

LA SOCIEDAD CHILENA

DEL SIGLO XVIII

MAYORAZGOS

I

TÍTULOS DE CASTILLA

MEMORIA HISTÓRICA

PRESENTADA A LA UNIVERSIDAD DE CHILE, EN CUMPLIMIENTO
DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEI DE 9 DE ENERO
DE 1879

FOR

DOMINGO AMUNÁTEGUI SOLAR

Miembro de la Facultad de Filosofía i Humanidades

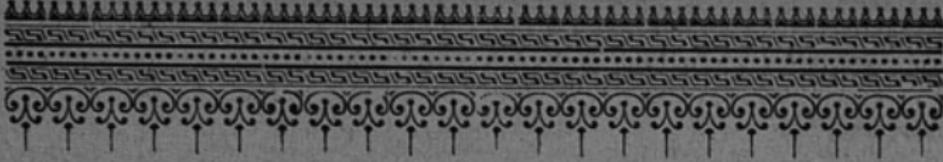
TOMO PRIMERO

SANTIAGO DE CHILE

IMPRESA, LITOGRAFÍA I ENCUADERNACION BARCELONA

Moneda, entre Estado i San Antonio

—
1901



CAPÍTULO QUINTO

Mayorazgo Irarrázaval.—Don Francisco de Irarrázaval llega a Chile con don García Hurtado de Mendoza.—Servicios en América de sus hijos don Carlos, don Francisco i don Fernando.—Don Francisco de Irarrázaval i Zárate combate en los ejércitos de Flandes i toma parte en la espulsion de los moriscos de España.—Felipe IV le concede el título de marques de Valparaiso.—Doña Isabel de Irarrázaval i Zárate contrase matrimonio con el presidente de Chile don Alonso de Sotomayor.—La familia de Irarrázaval se confunde con la de Bravo de Saravia i hereda el marquesado de la Pica.—Don Antonio de Irarrázaval i Bravo de Saravia instituye el vínculo de la familia.—Don Antonio Cirilo, don Juan, don Francisco i don Estanislao de Irarrázaval, deanes de la Catedral de Santiago.—Don Estanislao desempeña el cargo de rector de la Universidad de San Felipe.—La familia de Irarrázaval cultiva estrechas relaciones de amistad con los padres de la Compañía de Jesus.—Don José Santiago de Irarrázaval i Portales.—Don José Miguel i don Ramon Luis Irarrázaval i Alcalde.—Don Manuel José Irarrázaval i Larrain.

I

El fundador de la familia de Irarrázaval en Chile descendia de antiguas e ilustres familias de Guipúzcoa. Llamábase Francisco de Irarrázaval i era hijo de don

Anton González de Andía, señor de las casas de Andía e Irarrázaval.

La casa, torre i solar de González de Andía se hallaba dentro de la villa de Tolosa.

Bisabuelo de don Francisco de Irarrázaval fué don Menjon González de Andía, coronel de la provincia de Guipúzcoa, a quien el rei Eduardo IV de Inglaterra concedió el privilejio de usar, para él i sus sucesores lejítimos, la librea del collar de la casa real, por título firmado en el castillo de Windsor a 20 de agosto de 1471, como recompensa de servicios militares (1).

El abuelo paterno de don Francisco de Irarrázaval tuvo por nombre el de Anton González de Andía, el cual contrajo matrimonio con doña Teresa Ruiz de Olaso Irarrázaval, heredera de la casa de Irarrázaval.

Esta última casa, en cuyos muros batia el mar, estaba en la villa i puerto de Deva, hoi uno de los balnearios preferidos en el golfo de Gascuña.

El rei de Castilla don Alfonso XI concedió en la primera mitad de siglo XIV a don Miguel Ibáñez de Irarrázaval el prebostazgo de la villa de Deva en premio de sus servicios en la guerra.

Sucedióle en este cargo su hijo mayor Rodrigo, i en seguida su nieto Juan Ruiz de Irarrázaval, quien lo renunció a favor de su hijo Fernan Ruiz.

Con fecha 21 de mayo de 1421, por cédula dada en Aguilar de Campo, el rei don Juan II confirmó en el prebostazgo a Fernan Ruiz, i le hizo merced del oficio por juro de heredad, para él, sus hijos i sus nietos, en

(1) *Titulos históricos del marquesado de la Pica*. Expediente formado de piezas orijinales i de copias fidedignas. Folio 185.

atención a haberle ayudado en la guerra de Bayona con cincuenta hombres de armas (1).

Numerosos fueron los privilegios i mercedes que los reyes de Castilla concedieron a diferentes individuos de la familia, hasta que el rei de Aragon Fernando el Católico, en la vega de Granada, a 28 de junio de 1491, tomó en su amparo i protección la casa i solar de Irarrázaval, que, por haber muerto el señor de ella, habia quedado en mujer (2).

Esta familia de guerreros se halló representada en la batalla de las Navas de Tolosa, como lo atestigua su escudo de armas; i en las tradiciones de la casa se conserva el recuerdo de heroica hazaña militar ejecutada en los mares de Vizcaya.

En un combate contra franceses, el jefe español, que llevaba el apellido de Irarrázaval, abandonó la nave de su mando, subió a un esquife con lo mas florido de la jente, i tomó al abordaje la nave enemiga, despues de haber horadado el esquife con su maza de hierro, para echarlo a pique, i obligar así a los suyos a que siguieran su ejemplo.

El triunfo mas espléndido coronó este arrojado temerario (3).

El padre de don Francisco de Irarrázaval, llamado como el abuelo Anton González de Andía, fué un soldado

(1) *Títulos del marquesado de la Pica*. Folios 172 i 189.

(2) BRAULIO DE LANA, *Descripcion de las casas de González de Andía, Irarrázaval*, etc. Madrid, 1620. Documentos, folio 11.

3) Libro ya citado de Braulio de Lana; i *Nobiliario jenealógico de los reyes i títulos de España*, por López de Haro, parte segunda, pájinas 252 i siguientes. En estas dos obras se encuentran numerosos datos sobre la familia de Irarrázaval.

valiente, i se distinguió en la toma de Fuenterrabía i defensa de San Sebastian, segun consta en una informacion de sus servicios levantada en la villa de Deva a 8 de marzo de 1531 (1).

Este caballero casó con doña María Martínez de Aguirre, en la cual tuvo dos hijos varones: don Menjon González de Andía, que era el primojénito, i don Francisco de Irarrázaval, tronco de la familia en nuestro pais.

A don Menjon le cupo la honra de combatir en la batalla de San Quintín, i murió mas tarde en la guerra contra el Portugal (2).

Su hermano debia tener una carrera mucho mas larga, i estaba destinado a perpetuar con brillo el nombre de su familia.

II

Por los años de 1549, mas o ménos, don Francisco de Irarrázaval fué nombrado paje del hijo de Cárlos V, futuro rei de España i soberano de las Indias.

En seguida ascendió a jentilhombre costiller (3), i en

(1) BRAULIO DE LANA. Documentos, folio 12.

(2) *Títulos históricos del marquesado de la Pica*. Véase real cédula de 1614, folio 165.

(3) «*Costiller*, f. m. Oficio en la casa real de Borgoña, igual en el grado a los jentileshombres de la casa, que acompañaba a Su Majestad cuando salia a capilla, i tambien en público cuando iba a dar gracias: i asimismo asistia a la entrada de los embajadores en la primera audiencia, acompañándolos. Tenia obligacion si salia el rei a campaña irle sirviendo con dos caballos a su costa. Está ya suprimido.» Primera edicion del diccionario de la Academia Española, año 1729.

«*Jentilhombre de la casa*. El que acompaña al rei despues de los jentileshombres de boca.» Primera edicion del mismo diccionario.

tal carácter acompañó al que en breve tiempo debía llamarse Felipe II a la corte de Inglaterra, cuando este príncipe fué a contraer matrimonio con la reina María Tudor.

Hallábase en esta corte a principios de 1555 cuando a ella llegó Jerónimo de Alderete con la noticia de que los indios rebelados de Chile habian dado muerte a Pedro de Valdivia.

Los jóvenes españoles que rodeaban al príncipe don Felipe estaban entónces ajitados con la sublevacion del Cuzco encabezada por Hernández Jiron, i ardian en deseos de venir a sofocarla.

Dos de ellos consiguieron permiso para acompañar a Alderete a América: don Alonso de Ercilla i Zúñiga i don Francisco de Irarrázaval.

Ambos se trasladaron inmediatamente a España, donde obtuvieron de la princesa doña Juana, que gobernaba el reino en ausencia de su padre Carlos V, la licencia necesaria, i se embarcaron con destino a las Indias en Sanlúcar de Barrameda, a 15 días del mes de octubre.

Irarrázaval venia bien provisto de armas i caballos, i traia a sus espensas, como jentilhombre costiller, dos soldados españoles.

La princesa doña Juana, en nombre del rei de España, le dió una carta de recomendacion para que el gobernador de Chile le favoreciera con los aprovechamientos de esta tierra (1).

Alderete, como es sabido, murió en el viaje, i el virrei del Perú don Andres Hurtado de Mendoza nombró a su hijo don García para que viniera a someter a los araucanos.

(1) *Apéndice*, número 1.

Ercilla e Irarrázaval acompañaron a Chile al heredero del marquesado de Cañete, entónces un jóven de veintidos años.

El nuevo gobernador llegó al puerto de Coquimbo con fecha 23 de abril de 1557, i, despues de hacerse reconocer en su carácter oficial tanto en la Serena como en Santiago, i de ordenar el apresamiento de Francisco de Aguirre i de Francisco de Villagra, que se disputaban el gobierno del pais, zarpó de Coquimbo en 21 de junio con rumbo a Concepcion.

En el viaje estuvieron a punto de naufragar don García i su brillante ejército, pues se desencadenó sobre las naves una terrible tempestad de invierno, en la cual todos perdieron la esperanza de volver a tierra.

Ercilla ha descrito esta tempestad en los cantos XV i XVI de su célebre poema.

Por fin arribaron a la bahía de Concepcion, i desembarcados en la Quiriquina permanecieron en ella mas de dos meses.

En los últimos dias de agosto don García ordenó que ciento treinta soldados pasaran al continente i levantaran un fuerte en el mismo sitio donde ántes habia existido la ciudad española, entónces despoblada i yerma.

Ercilla e Irarrázaval trabajaron personalmente en esta construccion, i al segundo acompañaron siempre los dos criados que mantenía a su costa.

Don García estableció su campamento en este lugar, i allí hubo de sostener reñido combate contra un gran número de indíjenas.

El triunfo perteneció a los españoles.

La conducta valerosa de don Francisco de Irarrázaval

en esta ocasion ha sido ensalzada por su compañero de armas en la octava 48 del canto XVIII de la *Araucana*.

He aquí la estrofa:

Don Felipe Hurtado a la otra mano,
Don Francisco de Andía, i Espinosa,
 I don Simon Pereira, lusitano,
 Don Alonso Pacheco, i Ortigosa,
 Contrapuestos al ímpetu araucano,
 Haciañ prueba de esfuerzo milagrosa,
 Resistiendo a gran número la entrada
 A pura fuerza i valerosa espada.

Irarrázaval se encontró tambien en el combate de las Lagunillas, en el cual peleó como infante i estuvo en grave peligro.

El ejército español continuó internándose en el territorio araucano, aunque sin alejarse de la costa, hasta que en el sitio de Millarapue le presentaron batalla miles de indios mandados por Caupolican en persona.

Esto sucedió al amanecer del 30 de noviembre.

Despues de mediodía, la jornada se convirtió en espléndida victoria para don García i los suyos.

A don Alonso de Ercilla le cupo honrosa participacion en el triunfo, pues ausilió en momento mui oportuno al maestro de campo Juan Remon.

Los indíjenas fueron completamente desbaratados por el ala izquierda, primero, i por la derecha en seguida, del ejército de los europeos.

Ercilla recuerda con encomio a don Francisco de Irarrázaval en su magnífica descripcion de esta batalla.

Una de las octavas reales del canto XXIII de la *Araucana* empieza así:

Tambien acrecentaban el estrago
Florencio de Esquivel i Altamirano,
Villarroel, Moran, Vergara, Lago,
Godoi, Gonzalo Hernández i *Andicano*.

Irarrázaval tomó parte en la reconstrucción del fuerte de Tucapel, que los indios habían destruido después de la muerte de Valdivia, i en la fundación de las ciudades de Cañete i de Osorno, bautizadas de este modo por don García en recuerdo de los títulos nobiliarios de su familia.

Acompañó además a Hurtado de Mendoza en su exploración de los territorios del sur hasta el seno de Reloncaví.

Don Francisco de Irarrázaval pertenecía al número de soldados en cuyo valor i prudencia el gobernador de Chile tenía plena confianza.

Encontrábase don García en la Imperial, a principios de 1558, pronto para seguir su viaje con rumbo a Chiloé, cuando tuvo noticia de que los indios de las cercanías de Cañete habían vuelto a rebelarse.

Inmediatamente dió orden para que se dirijieran a aquella ciudad el capitán don Miguel de Velasco i Avenaño con treinta soldados.

Entre éstos fué elegido don Francisco de Irarrázaval.

A mediados de abril llegaba de nuevo don García a la Imperial de vuelta de su expedición al sur, i resolvía fijar allí sus cuarteles de invierno.

Solo algunos meses permaneció Irarrázaval con Hurtado de Mendoza, al cabo de los cuales pidióle permiso para regresar al Perú.

A los pocos días debía seguirle el cantor de la *Arau-*

cana, quien habia roto con don García i habia estado a punto de perder la vida por órden del gobernador.

Tanto Irarrázaval como Ercilla se hallaban en la ciudad de los Reyes a principios de setiembre de 1559 (1).

III

El objeto principal del viaje de Irarrázaval habia sido solicitar del virrei del Perú un buen repartimiento de indios en recompensa de sus servicios; pero, como no lo consiguiera del marques de Cañete, resolvió ir a impetrar justicia ante el mismo rei, a cuya casa pertenecia como jentilhombre costiller.

Entre sus papeles, don Francisco de Irarrázaval llevó encomiástica recomendacion de don Andres Hurtado de Mendoza para el soberano de las Indias.

«Ha mostrado ser caballero, se leia en esa carta, i cuerdo i de buenas costumbres, i como quien se ha criado en casa de V. M. cabrá en su persona cualquier merced que V. M. sea servido hacelle» (2).

Por abdicacion de Cárlos V, habia subido Felipe II al trono de España en el año 1556.

(1) He tomado casi todos los datos de este número II de una informacion de méritos i servicios hecha ante la audiencia de Lima por don Francisco de Irarrázaval, con fecha 9 de setiembre de 1559. Entre los testigos presentó Irarrázaval a su amigo i compañero don Alonso de Ercilla, cuya declaracion he aprovechado en dos o tres puntos. Este interesante documento pertenece al señor don José Toribio Medina, quien lo ha publicado en el tomo XXIII de su *Coleccion de documentos inéditos*, pájinas 39 i siguientes.

(2) MEDINA, *Documentos Inéditos*, tomo XXVIII, pájina 312.

El adusto i severo monarca concedió a su antiguo favorecido el título de jentilhombre de su boca (1).

Agracióle tambien con dos reales cédulas: una, firmada en Toledo a 22 de enero, para el gobernador de Chile; i otra, de la misma ciudad, con fecha de 19 de febrero de 1561, para el conde de Nieva, virrei del Perú (2).

En esta última encargaba al virrei favoreciera en lo posible a don Francisco de Irarrázaval; i en la primera ordenaba al gobernador de Chile diera al mismo un buen repartimiento de indios, «conforme a sus servicios i a la calidad de su persona.»

Irarrázaval habia contraído matrimonio con doña Lorenza de Zárate, hija de don Pedro Ortiz de Zárate, contador de la Casa de Contratacion de Sevilla, i de doña María de Recalde (3).

Las casas de Zárate i Recalde traian su oríjen, como la de Irarrázaval, de las provincias vascongadas.

Don Francisco de Irarrázaval i su mujer resolvieron venirse pronto a América, i llegaron a Lima en el mes de junio de 1563.

El virrei del Perú comisionó en esta ocasion a Irarrá-

(1) «*Jentilhombre de boca*. Oficio en la casa del rei en clase de caballeros, el mayor en grado despues del mayordomo de semana. Su lejitimo empleo es servir a la mesa del rei, por lo que se le dió el nombre: i cuando su majestad come en público deben asistir tres jentileshombres, el uno de trinchante, otro de Panetier, i el otro de Copero. Sirven tambien de acompañar, cuando el rei sale a la capilla, ya sea en la de palacio, o en las fiestas de las iglesias: i asimismo acompañan a caballo al rei, cuando sale a alguna funcion a caballo: i cuando sale a campaña tenian obligacion de acompañarle con cuatro caballos a su costa.» Primera edicion del Diccionario de la Academia Española.

(2) *Apéndice*, números 2 i 3.

(3) Obras de López de Haro i de Braulio de Lana, i tomo XVII de *Historiadores de Chile*. Véase el prólogo de este libro, página XXX.

zaval para que entregara a Pedro de Villagra, quien gobernaba a Chile por muerte de su primo Francisco de Villagra, la confirmacion del cargo (1); i le ordenó que hiciera el viaje por tierra.

Aunque Irarrázaval recibió para sus gastos la cantidad de mil seiscientos pesos de oro, vióse obligado a dejar en Lima a su mujer e hijos, en atencion a los sufrimientos i peligros de la jornada, con el propósito de traerlos por la via marítima, tan pronto como cumpliera el encargo del virrei (2).

Sin duda alguna, el gobernador de Chile debió de quedar mui agradecido al portador de nueva tan satisfactoria para él; porque la verdad es que se apresuró a dar cumplimiento a la real cédula de Felipe II en favor de Irarrázaval, i de una manera espléndida.

Con fecha de 2 de setiembre de 1564, le encomendó el repartimiento de indios del valle de Quillota, de que eran caciques Pedro Güelegüelen i Andres Guara-guara; i le concedió una renta anual de tres mil pesos, de las cajas reales.

Comisionóle ademas, con motivo del asesinato del virrei conde de Nieva, para que se dirijiera al Perú a solicitar del nuevo gobernador, el licenciado Castro, soldados i municiones.

Irarrázaval, que necesariamente debia volver al virreinato en busca de su familia, se apresuró a ponerse en

(1) *Documentos Inéditos* para la historia de Chile, publicados por José Toribio Medina, tomo XI, página 452. Probanza del capitan Juan Gómez contra don Francisco de Irarrázaval.

(2) MEDINA, *Documentos Inéditos*, tomo XXIX, página 292. Carta de don Francisco de Irarrázaval al Consejo de Indias, de 10 de noviembre de 1563.

viaje, i en noviembre de 1564 se hallaba de regreso en la ciudad de los Reyes (1).

El licenciado Castro envió los refuerzos pedidos, en febrero de 1565, al mando del jeneral Jerónimo de Costilla.

Esta expedicion llegó a Chile por mar, i en ella vinieron don Francisco de Irarrázaval i su familia.

Desgraciadamente para Villagra, Costilla traía instrucciones de deponerlo i de colocar en el gobierno a Rodrigo de Quiroga (2).

Como consecuencia de este cambio político, las mercedes hechas por Villagra no pudieron llevarse a debido efecto.

Tomar posesion de la encomienda i colocar la mano sobre un avispero, todo fué uno para don Francisco de Irarrázaval.

El repartimiento era de los mas codiciados por los conquistadores, como que producía una renta de 14,000 pesos de oro al año.

La principal industria de aquellos tiempos consistía en la esplotacion de los lavaderos de oro, i el valle de Quillota los tenía en abundancia.

Esta encomienda la tomó para sí Pedro de Valdivia; pero mas tarde, en vista de los préstamos de dinero que le había hecho en pro de los intereses públicos de la colonia, la cedió al presbítero Rodrigo González Marmolejo.

Poco tiempo permanecieron los indios de Quillota

(1) MEDINA, *Documentos Inéditos*, tomo XXIX, páginas 382 i siguientes. Carta de Irarrázaval a S. M.

(2) BARROS ABANA, *Historia Jeneral*, tomo 2.º, páginas 349 i siguientes

encomendados a este eclesiástico, pues la real audiencia de Lima los quitó de su poder, por sentencia de 17 de marzo de 1555, fundándose en una real cédula de 1.º de mayo de 1551, en la cual se ordenaba que, a fin de evitar abusos en el trato de los indios, se trasladaran al dominio de la corona las encomiendas pertenecientes a los empleados del orden civil i a los miembros del clero (1).

Tocó a don García Hurtado de Mendoza cumplir esta provision de la real audiencia; pero en los últimos dias de su gobierno, a 31 de diciembre de 1560, en contravencion de lo ordenado por el rei i por el supremo tribunal de Lima, retiró los indios de Quillota de manos de los oficiales reales i los entregó en encomienda a Juan Gómez de Almagro.

Don García dió como fundamento de tal determinacion las crueldades cometidas por los oficiales reales sobre los indíjenas i los escasos frutos que producía la encomienda en su poder.

Francisco de Villagra, nombrado gobernador por el rei, devolvió al presbítero González Marmolejo, entónces obispo electo, a mediados de 1561, el repartimiento de indios de Quillota.

Como indemnizacion, Villagra mandó entregar a Gómez de Almagro, con fecha de 3 de setiembre (2), la encomienda de Topocalma, la cual habia sido dada por Hurtado de Mendoza a Antonio Tarabajano.

Posteriormente, en 7 de enero de 1567, el mismo

(1) La real cédula a que se refiere el testo se halla trascrita en el tomo XI de los *Documentos Inéditos* para la historia de Chile, páginas 385 i 386.

(2) Tomo XI de los *Documentos Inéditos* publicados por Medina, páginas 186 i siguientes.

gobernador Villagra concedió el repartimiento de Quillota a Diego Mazo de Alderete, que se habia distinguido en las guerras civiles del Perú i habia contraido matrimonio en Chile con una hermana de su mujer.

Entretanto los oficiales reales de Chile, los cuales nunca aceptaron el decreto de Hurtado de Mendoza que les habia arrebatado la mencionada encomienda, seguian juicio ante la audiencia de Lima a fin de que los indios de Quillota fueran devueltos a la corona.

A la muerte de su primo Francisco, Pedro de Villagra creyó resolver bien el asunto entregando los indios en litijio a un jentilhombre de la boca de Su Majestad tan recomendado como lo era don Francisco de Irrázaval; pero esta designacion, en vez de aplacar los ánimos, los exacerbó hasta un grado increíble, i el favorecido tuvo que combatir judicialmente en los estrados de la real audiencia de Lima con Juan Gómez de Almagro, con Diego Mazo de Alderete i con el fiscal de Su Majestad.

En la prueba testimonial los interesados hicieron valer a menudo argumentos personales que a veces eran una verdadera acusacion contra el adversario.

Gómez de Almagro hizo preguntar a sus testigos «si sabian que don Francisco de Irrázaval habia servido mui poco en las provincias de Chile, porque, no embarcante haber venido a ellas con don García de Mendoza, no habia permanecido ni siquiera un año entero, i las habia desamparado dejándolas en guerra»; i contestaron afirmativamente Anton Gutiérrez; Juan Moyano Puertocarrero; Diego García de Altamirano; Gaspar de Villarroel; frai Pedro de Aguayo, del órden de Santo Domingo; Francisco de Moya; Diego de Pavía; Francisco

Hernández Tarifeño, el mozo; Antonio Diaz Vera; Felipe de Mendoza, hermano natural de don García; Alonso Pérez Jurado; i Rodrigo de Vega, factor de Su Majestad (1) en Chile.

Este último declaró ademas que, por servir la causa del rei, habia sufrido vejámenes i atentados de toda especie. Refirió que Pedro de Villagra le habia mantenido preso en la cárcel por el delito de haber reclamado para la corona las encomiendas que habian sido de González Marmolejo; i que, despues de la deposicion de Villagra, cuando habia ya conseguido del sucesor de éste, Rodrigo de Quiroga, la entrega de los indios de Quillota, «le dieron de noche muchas heridas, de que estuvo a punto de muerte, sin que sobre ello se hubiera hecho castigo alguno».

Por su parte, Irarrázaval dirijió a Gómez de Almagro un terrible cargo. En el interrogatorio que presentó ante la audiencia de la ciudad de los Reyes a 1.º de diciembre de 1565 se leia la pregunta que sigue:

«Si saben que cuando los indios mataron al gobernador don Pedro de Valdivia la dicha muerte sucedió por no querer el dicho Juan Gómez i otros vecinos acudir a favorecerle, que a hacerlo así no habria muerto, ni los que con él estaban.»

En este sentido depusieron el exgobernador interino Pedro de Villagra (2), Juan Beltran, Antonio Diaz Vera i Diego García de Altamirano.

(1) «Oficial real que en las Indias recaudaba las rentas i vendia los tributos en especie pertenecientes a la corona.» Décima tercia edicion del Diccionario de la Academia Española.

(2) He aquí el texto mismo de la interesante declaracion de Villagra, el cual desde hacia mui poco tiempo se encontraba en Lima;

Esta ardorosa controversia manifiesta un extraordinario desencadenamiento de pasiones, propio de hombres consagrados a la carrera de las armas, i ofrece ademas prueba palpable de la importancia de la encomienda disputada.

A la fecha en que los conquistadores de Chile se lanzaban unos a otros tales lindezas, la majestad de Felipe II habia ya ordenado que se quitara a don Francisco de Irarrázaval el repartimiento de Quillota i se devolviera a la corona.

Cuidaba el rei de agregar, sin embargo, que, conforme a la real cédula de 22 de enero de 1561, Irarrázaval debia ser agraciado con una de las encomiendas que en esta tierra se hallaran vacantes (1).

El gentilhombre de boca de Su Majestad recibió entonces el repartimiento de indios de Rapel i Pacoa (2).

«A la veinte e una pregunta dijo este testigo que lo que della sabe es que oyó decir por público e notorio a muchas personas en Chile que al tiempo que el gobernador don Pedro de Valdivia iba a Tucapel mandó que el dicho Juan Gómez i otros ocho o nueve saliesen de una casa que se decia de Puren i se fuesen a encontrar con él a otra de Tucapel *cierto dia de Pascua de Navidad*, e que por ciertas ocasiones no fueron aquel dia e lo dejaron para otro, e cuando fueron ya el dicho gobernador i los que con él iban eran muertos, porque los habian hallado los indios e muerto a todos, e que entiende este testigo que si llegaran al tiempo que se les mandó, que hicieran mucho provecho, e que pudiera ser quel dicho gobernador e algunos de los que con él fueron escaparan, i la tierra no se perdiera como se perdió.»

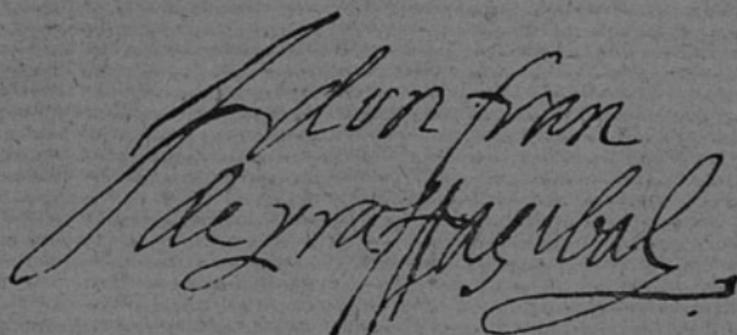
(1) *Apéndice*, número 2.

(2) *Títulos del marquesado de la Pica*, folio 200.

El lector encontrará datos completos sobre los diversos litijios a que dió orijen la encomienda de Quillota en los tomos XI i XXIII de los *Documentos Inéditos* de Medina.

IV

Don Francisco de Irarrázaval habia establecido su hogar en la Cañada de Santiago, frente al convento de San Francisco, donde tenia huerta i casa (1).



En el año de 1574 se hallaba nuevamente en el virreinato del Perú, i en esta fecha fué encargado por el virrei don Francisco de Toledo de una comision importantísima, cual era la de traer a Chile las reales cédulas que suprimian la audiencia de Concepcion i nombraban gobernador de nuestro pais a Rodrigo de Quiroga.

Irarrázaval partió de la ciudad de Chárcas, donde se hallaba el virrei, i llegó a Santiago a mediados del mes de enero de 1575 (2).

La situacion del jentilhombre de Felipe II era mui

(1) Actas del cabildo de Santiago. Tomo XVII de *Historiadores de Chile*, página 345. Léase la informacion del escribano Gárnica sobre la avenida del Mapocho en 20 de julio de 1574.

(2) Tomo II de *Historiadores de Chile*. Góngora Marmolejo, página 209. Acta del cabildo de Santiago de 26 de enero de 1575, en el tomo XVII de *Historiadores de Chile*, página 362.

privilejiada en nuestra sociedad. Protejido por el soberano mas poderoso de Europa, tenia, ademas, el apoyo de los virreyes del Perú i de los presidentes de Chile.

En 1.º de enero de 1581 fué nombrado alcalde ordinario del cabildo de Santiago (1), despues de haber sido elegido por esta misma corporacion en el año anterior su procurador ante la audiencia de Lima i ante la corte de España.

El objeto de este último encargo era apelar de ciertas providencias tomadas por los gobernantes de nuestro pais.

Rodrigo de Quiroga, autorizado por el rei, habia designado para que le sucediera en el mando a su yerno Martin Ruiz de Gamboa, quien desempeñaba tales funciones desde la muerte de aquél.

Uno de sus primeros actos fué la promulgacion de una ordenanza sobre los repartimientos de indios, conocida con el nombre de *tasa de Gamboa*, en la cual reemplazaba el servicio personal de los indíjenas por un tributo pecuniario que debian pagar anualmente a los encomenderos (2).

Esta reforma produjo estraordinaria alarma entre los españoles, i fué combatida por ellos con tal enerjía i constancia que lograron anularla (3).

Ruiz de Gamboa, por lo demas, poca atencion prestaba al gobierno civil, i sus principales esfuerzos iban dirijidos a la guerra araucana.

Miéntras él se hallaba ausente de Santiago, le reem-

(1) Tomo XVIII de *Historiadores de Chile*, página 265.

(2) ROSALES, *Historia Jeneral*, libro IV, capitulo 45, § 3.

(3) BARROS ARANA, *Historia Jeneral de Chile*, tomo III, página 11.

plazaba el doctor Lope de Azócar, nombrado teniente de gobernador por Felipe II.

Este doctor, que en todos sus actos reveló una ambición desenfrenada i un carácter pendenciero, se hizo reo en el gobierno de un verdadero delito a los ojos de los vecinos i moradores de Chile.

En el mes de setiembre de 1580 dióse cuenta en el cabildo de Santiago de una real cédula en la cual el rei, por espacio de cinco años, eximia a sus súbditos de este pais del pago de la mitad de la contribucion llamada de los quintos reales, convertidos así en diezmos como los eclesiásticos.

Lope de Azócar, oido el dictámen de un cabildo abierto, o asamblea de notables, convocado con este fin, resolvió suspender los efectos de la real cédula, en atencion a la pobreza del erario, hasta que mejorara la hacienda pública.

Tal determinacion estalló como una bomba en el ánimo de la mayoría de los conquistadores, i fué vivamente censurada por los capitulares de Santiago (1), quienes resolvieron, en sesion de 11 de noviembre de 1580, enviar a Lima, primero, i a España en seguida, dos representantes o procuradores de la ciudad.

Uno de los designados fué, como ántes se ha leído, don Francisco de Irarrázaval (2).

Estos procuradores, entre otros negocios de menor importancia, debían pedir la revocacion de la tasa de Gamboa i del decreto de Lope de Azócar sobre los quintos reales.

(1) *El Cabildo de Santiago*, desde 1573 hasta 1581, por Miguel Luis Amunátegui. Tomo 3º, capitulos VII, IX i X.

(2) Tomo XVIII de *Historiadores de Chile*, página 254.

El teniente de gobernador opuso toda clase de obstáculos al viaje proyectado, i llegó hasta ordenar que se rasgara el poder dado por el cabildo a sus representantes (1).

La diputacion no pudo partir de Santiago sino en el mes de abril de 1581.

Irarrázaval, que habia sido nombrado en este año alcalde de los encomenderos i juez de bienes de difuntos, elijió a fin de que le reemplazara al capitan Alonso Alvarez Berrío; pero éste se negó a aceptar, i el cabildo designó para los dos cargos antedichos al capitan Pero Ordóñez Delgadillo (2).

La corporacion recibió carta de su procurador Irarrázaval a fines del mes de noviembre (3).

Con fecha 26 de mayo de 1582, el cabildo otorgó poder a don Francisco de Irarrázaval i al capitan Gaspar Verdugo para que lo representaran en el concilio provincial que debia reunirse en la ciudad de Lima (4).

Irarrázaval regresó del Perú en el mes de octubre, i se apresuró a dar cuenta al cabildo del resultado de su mision.

Los asuntos mas graves, segun se deduce del acta correspondiente, habian sido remitidos al Consejo de Indias (5).

En la misma sesion presentó don Francisco de Ira-

(1) Sesión del cabildo en 9 de diciembre de 1580. Tomo XVIII de *Historiadores*.

(2) Sesiones del cabildo en 13, 21 i 28 de abril de 1581.

(3) Sesión del cabildo en 21 de noviembre.

(4) Sesión del cabildo de 26 de mayo de 1582. Tomo XIX de *Historiadores de Chile*.

(5) Sesión del cabildo de 12 de octubre.

rrázaval el título de familiar con que había sido agraciado, en 30 de enero de 1582, por el tribunal de la Inquisición en Lima.

V

Al mariscal Martín Ruiz de Gamboa sucedió en el gobierno de Chile don Alonso de Sotomayor, caballero de la orden de Santiago e hijo de una familia noble de Estremadura.

Aunque solo contaba treinta i cinco años de edad, Sotomayor podía presentar brillante hoja de servicios militares en la guerra de Flándes.

Apénas llegó a Santiago i se hizo cargo del mando, a fines del mes de setiembre de 1583, inició el juicio de residencia de su antecesor.

Deseoso, por lo demas, de atraerse las simpatías de los encomenderos, a fin de que éstos le ausiliaran en la guerra de Arauco, el gobernador derogó en el obispado de Santiago la *tasa de Gamboa* (1).

Don Francisco de Irarrázaval i toda su familia debían recibir amplia protección de parte de Sotomayor.

Irarrázaval fué elegido rejidor del cabildo de Santiago en 1.º de enero de 1584; pero él no quiso entrar en funciones, por impedirselo, según aseguraba, sus trabajos fuera de la ciudad.

El cabildo lo apercibió con una multa de cincuenta pesos para el caso de que insistiera en su negativa.

Irarrázaval se mantuvo firme, i fué llevado preso a

(1) BARROS AKANA, *Historia Jeneral*, tomo III, página 37.

las casas del cabildo, de donde salió en libertad por mandamiento del comisario del Santo Oficio.

A los tres días repitió el cabildo su orden de prisión e Irarrázaval apeló ante el teniente de gobernador, que lo era el doctor Lope de Azócar.

Este revocó la orden del cabildo, aceptó las excusas de don Francisco de Irarrázaval, i ordenó a los capitulares que no le eligieran en adelante ni rejidor, ni alcalde, ni procurador, ni mayordomo de la ciudad, so pena de una multa de doscientos pesos (1).

Este decreto manifiesta que el doctor Lope de Azócar deseaba complacer a Irarrázaval, a pesar de que no podía ménos de tener muy presentes las jestionaciones que el procurador del cabildo en 1581 había entablado en contra suya ante la audiencia de Lima.

Irarrázaval, por su parte, dió pruebas en el incidente referido de suma terquedad de carácter, pues habría podido aceptar el cargo de rejidor sin que esto hubiera sido un obstáculo para sus trabajos.

A menudo los capitulares de Santiago, en esta época i en otras posteriores, se ausentaban de la ciudad durante meses, por motivos de salud o de labores agrícolas, sin dificultad alguna.

Con fecha 22 de setiembre del mismo año de 1584, don Alonso de Sotomayor hizo merced a don Francisco de Irarrázaval de las tierras de Tunquen, bañadas por el mar, en el que hoy se llama departamento de Casablanca (2).

(1) Tomo XX de *Historiadores de Chile*, páginas 639 i siguientes.

(2) Catálogo del archivo de los jesuitas de Chile, página 243. Santiago, 1891.

En este último período Irarrázaval se consagró por completo a la vida de familia; con tanta mayor tranquilidad de conciencia cuanto que dos de sus hijos, don Carlos i don Francisco, le representaban dignamente en los ejércitos del rei.

Don Carlos combatió en la guerra de Arauco, primero de soldado, despues de capitan de caballos, i, por último, como alférez jeneral del reino, cargo éste a que fué ascendido por don Alonso de Sotomayor.

Distinguióse principalmente el alférez Irarrázaval en el combate de la cuesta de Villagra que las tropas de Sotomayor hubieron de sostener contra los indios a fines de 1590 (1).

Don Francisco de Irarrázaval i Zárate sirvió bajo las órdenes de un pariente, el adelantado del Rio de la Plata, don Juan de Torres de Vera i Aragon, oidor que habia sido en Chile i en la ciudad de Chárcas, i casado con una hija del capitan Juan Ortiz de Zárate, primo hermano de doña Lorenza de Zárate i Recalde (2).

Torres de Vera i Aragon gobernó personalmente las provincias del Rio de la Plata desde 1587 hasta 1589, año en que se dirijió a España.

Irarrázaval le acompañó en la fundacion de dos ciudades, Concepcion de Buena Esperanza i San Juan de Vera; i combatió contra los indios de la Asuncion con el teniente jeneral Juan de Torres Navarrete (3).

(1) *Títulos del marquesado de la Pica*, folio 206. Memorial de don Fernando de Irarrázaval i Zárate. ROSALES, *Historia Jeneral del reino de Chile*.

(2) LÓPEZ DE HARO, *Nobiliario*, parte segunda, página 511.

(3) *Apéndice*, número 4. En este informe, suscrito en el año de 1594, se halla confirmada la tesis que sostuvo don Miguel Luis Amunátegui

Después de haber prestado estos servicios en América, don Francisco de Irarrázaval i Zárate se trasladó a la Península, donde debía alcanzar en un escenario mas brillante toda clase de honores i distinciones.

Don Alonso de Sotomayor deseó estrechar sus relaciones con la familia de Irarrázaval, i pretendió casarse con una de las hermanas de don Carlos i don Francisco, llamada Isabel; pero, como el rei habia prohibido bajo severas penas que sus gobernadores de las Indias contrajeran matrimonio en el territorio donde ejercian jurisdicción, sin especial licencia, se vió obligado a celebrar este enlace de una manera secreta.

El lugar elejido fué el pueblo de indios de Curimon, i sirvieron de padrinos los encomenderos Ramiriáñez Bravo de Saravia i su mujer, doña Isabel Osorio de Cáceres.

Dió la bendición nupcial, con fecha 12 de enero de 1590, el padre Juan Varas, provisor i vicario jeneral del obispado de Santiago (1).

Es indudable que este matrimonio fué la causa de que el rei separara del gobierno de Chile a don Alonso de Sotomayor.

en su obra *La Cuestion de límites entre Chile i la República Argentina*, tomo II, de que Torres de Vera i Aragon hizo renuncia en el año 1591 del cargo de gobernador del Rio de la Plata.

(1) Don José Toribio Medina me ha comunicado el testo mismo de la partida, la cual dice a la letra: «En 12 de enero del año de 1590... habiendo precedido lo dispuesto por el Concilio de Trento, i no habiendo impedimento, desposó i veló el padre Juan Varas, provisor i vicario jeneral de este obispado, estando en el pueblo de Curimon, a don Alonso de Sotomayor con doña Isabel de Zárate, hija de don Francisco de Irarrázaval i de doña Lorenza de Zárate, su mujer. Fueron padrinos Ramiriáñez de Saravia i doña Isabel de Cáceres, su mujer... *Francisco de Ochandiano.*» Libro 3.º, a fojas 158, de bautismos de la Catedral de Santiago.

Su suegro, don Francisco de Irarrázaval, habia ya fallecido, i la encomienda de Rapel i Pacoa habia pasado a manos del hijo mayor, don Cárlos (1), quien mui poco tiempo gozó de ella, pues a fines de 1592, cuando se preparaba para la nueva campaña en el territorio araucano, se ahogó en un rio (2).

VI

A la muerte de su hijo mayor presentóse la señora Zárate i Recalde a don Martin García de Oñez i Loyola, quien gobernaba entónces el reino, solicitando para su tercer hijo Fernando (3) la encomienda que habia quedado vacante.

García de Loyola negó lugar a la peticion por hallarse prohibido terminantemente que las encomiendas fueran prorrogadas en una tercera vida; pero, en cambio, con fecha 19 de enero de 1593, nombró a la viuda de don Francisco de Irarrázaval administradora de los indios de Rapel i Pacoa, con tal que prestase para los gastos de

(1) *Títulos del marquesado*. Memorial de don Fernando de Irarrázaval i Zárate, folio 205. Concesion de la encomienda de Rapel i Pacoa a don Fernando de Irarrázaval i Zárate, por el virrei Hurtado de Mendoza, en 1593, folio 200.

(2) Además de los dos documentos que acabo de citar, da fe de la muerte de don Cárlos de Irarrázaval una carta escrita por el gobernador García de Loyola a la audiencia de Lima en 21 de abril de 1593, la cual se encuentra en nuestra Biblioteca Nacional. Archivo de Vicuña Mackenna, copias del archivo de Indias, volumen 274, folio 77.

(3) Según papeles de familia, don Fernando de Irarrázaval i Zárate fué bautizado en la Catedral de Santiago a 12 de marzo de 1586; i fueron sus padrinos el jeneral Pedro Lisperguer i doña Agueda de Flores.

la guerra mil pesos de oro de contrato i de veinte quilates i medio, por el término de dos años, o bien, en el caso de que el erario no pudiera devolverlos, por el tiempo en que ella se reembolsara del dinero con los tributos de los indios.

La solicitante apeló de esta resolucion al virrei del Perú, que lo era don García Hurtado de Mendoza, el mismo personaje bajo cuyas órdenes habia combatido en Chile don Francisco de Irarrázaval.

El virrei, por decreto de 24 de marzo, se apresuró a conceder la encomienda a don Fernando de Irarrázaval, atendiendo a los servicios de su padre, al poco tiempo que éste i su hijo Cárlos habian gozado de los indios de Rapel i Pacoa, i a las necesidades que tenia la familia, a condicion de que se convirtiera en donativo el préstamo de los mil pesos entregados a García de Loyola (1).

La señora Zárate i Recalde fué nombrada tutora i curadora de su hijo Fernando con fecha 4 de mayo (2).

Pocos años permaneció en Chile don Fernando de Irarrázaval. Tan luego como pudo trató de ir a reunirse con su cuñado don Alonso de Sotomayor, el cual habia sido nombrado, por el virrei del Perú primero, i en seguida por el rei, capitan jeneral de las provincias de Tierra Firme.

Doña Lorenza de Zárate se hallaba entónces en Panamá, donde sostuvo el valor de los habitantes cuando aquella poblacion corrió el riesgo de caer en manos del corsario ingles Drake (3).

(1) *Titulos del marquesado*, folio 200.

(2) Protocolo de jines de Toro Mazote.

(3) *Historiadores de Chile*, tomo V. Relacion de Caro de Torres, página 6 i 6.

Don Fernando se presentó al sucesor de don García Hurtado de Mendoza en el virreinato del Perú, solicitando que lo enviara a Panamá en la armada que iba a llevar tropas para ausiliar a Sotomayor contra los enemigos ingleses; i don Luis de Velasco dió orden de que se le permitiera embarcarse en la nave capitana (1).

Sotomayor nombró a Irarrázaval capitán de infantería, i le encargó la defensa de las costas de Veragua, una de las tres provincias que formaban el reino de Tierra Firme.

Don Fernando desempeñó estas funciones por término de cuatro meses (2), i en seguida se dirigió a España, sin duda con la esperanza de obtener alguna gracia de su soberano.

Nada consiguió i hubo de regresar nuevamente a Tierra Firme.

A la vuelta combatió valerosamente con dos escuadras enemigas que cerraron el camino a los galeones de la armada real, en el año 1601.

Irarrázaval mereció en esta ocasion las alabanzas del almirante don Fuljencio de Meneses i del capitán general don Luis Fajardo (3).

Con fecha 6 de noviembre Sotomayor nombró a don Fernando alguacil mayor de la real audiencia de Panamá (4).

(1) Memorial citado de don Fernando de Irarrázaval i Zárate, folio 208.

(2) *Titulos del marquesado*. Certificacion dada por Sotomayor en Panamá a 1.º de agosto de 1602, folio 202.

(3) *Titulos del marquesado*, folios 187 i 188.

(4) *Titulos del marquesado*. Nombramiento de Sotomayor, folio 203.

En esta misma ciudad falleció por este tiempo la señora Zárate i Recalde (1); la cual dejó seis hijos vivos, tres hombres i tres mujeres: don Francisco, don Fernando, don Diego, doña Isabel, doña Leonor i doña Anjela.

El mayor de los varones combatía con lucimiento en los ejércitos de Flándes, i el segundo, como se ha visto, desempeñaba altas funciones judiciales en la ciudad de Panamá.

El tercero, o sea don Diego, estaba destinado a fundar una familia en el virreinato del Perú.

Como sus hermanos, sentó plaza de militar, i después de perseguir en los mares del norte i del sur, en el Atlántico i en el Pacífico, a los corsarios enemigos del rei, se acogió bajo la protección de su tío materno don Fernando de Zárate, quien le nombró su heredero.

Este don Fernando era hermano de padre i madre de doña Lorenza de Zárate; había sido gobernador de Tucuman; i había casado en Chuquisaca con una viuda mui rica, de la que no tuvo sucesion (2).

Don Diego de Irarrázaval, que es conocido con el nombre de Diego de Zárate, por haber adoptado el apellido materno, contrajo matrimonio con doña Leonor Maldonado, natural del Cuzco e hija del gobernador Juan Álvarez Maldonado; i estableció ántes de morir un mayorazgo en Ayopaya con los bienes que le había dejado su tío.

(1) Protocolo de Jines de Toro Mazote. Discernimiento del cargo de curador de los menores don Fernando i don Diego de Irarrázaval, decretado en 23 de febrero de 1602 por el alcalde ordinario de Santiago a favor del capitán Cristóbal de Morales.

(2) MANUEL DE MENDIBURU, *Diccionario histórico biográfico del Perú*, tomo 8.º

Don Diego era caballero de la órden de Calatrava (1).

Las hijas de doña Lorenza de Zárate tuvieron suerte mui diversa.

Doña Isabel, mujer de don Alonso de Sotomayor, se trasladó a España con su marido i sus tres hijos en el año de 1604.

Aunque en este mismo año el rei volvió a nombrar a Sotomayor gobernador de Chile, él prefirió regresar a la Península, donde murió en 1610 despues de haber desempeñado comisiones oficiales de importancia (2).

Doña Leonor de Irarrázaval, la cual se firmaba con los apellidos de Recalde i Andía, contrajo matrimonio con don Pedro Martínez de Olaeta, señor de la casa i solar de Olaeta, en la provincia de Guipúzcoa, de quien no le quedó sucesion (3); i en segundas nupcias con don Melchor Centellas de Borja, jeneral de las galeras de Nápoles, hijo del duque de Gandia (4).

Doña Anjela de Irarrázaval profesó en el convento de la Encarnacion, en Lima, i llegó a ser abadesa.

En el año de 1640 fundó en la misma ciudad un monasterio de recoletas agustinas.

Aunque su hermana doña Leonor, que se habia establecido en Madrid, consiguió un breve del Papa para que ella pudiera trasladarse a un convento de España, doña Anjela se negó terminantemente, i murió en la ciudad de los Reyes en 1657 (5).

(1) Diccionario de Mendiburu, tomo 3.º, artículo sobre don Diego Esquivel i Járava.

(2) Caro de Torres, pájinas 79 i 80.

(3) LÓPEZ DE HARO, *Nobiliario*, segunda parte, pájina 256.

(4) Mendiburu, tomo 8.º, artículo sobre doña Anjela de Zárate.

(5) Diccionario de Mendiburu, tomo 8.º, artículo citado sobre doña Anjela de Zárate. En poder del señor don Fernando Irarrázaval Mac-

VII

De Panamá, don Fernando de Irarrázaval i Zárate se trasladó al virreinato del Perú, donde aun gobernaba el marques de Salinas, don Luis de Velasco.

Este, para quien tenia don Fernando recomendaciones del rei (1), le nombró correjidor i alcalde de minas de la provincia de Carabaya con un sueldo anual de ochocientos pesos de plata (2).

El indicado territorio goza de la reputacion de haber sido el mas rico en minas de oro de toda la América, i se calcula que ha producido mas de treinta i tres millones de pesos de aquel metal.

En el lugar llamado San Gaban se hallaron en los primeros tiempos de la conquista dos pepitas de oro de un tamaño extraordinario, una de las cuales, con la forma de una cabeza de caballo i cuatro arrobas de peso, fué ofrecida al emperador Cárlos V, i la otra, semejante a una cabeza humana, destinada a la majestad de Felipe II, se perdió en alta mar, en el canal de Bahama (3).

A mas de los títulos mencionados, Irarrázaval obtuvo

kenna, actual poseedor del vínculo de la familia en Chile, se conservan varias cartas mui bien escritas de esta señora.

(1) Real cédula de 22 de abril de 1601. Véanse *Títulos del marquesado*, folio 211.

(2) Decreto de 22 de noviembre de 1602. Véanse *Títulos del marquesado*, folio 214.

(3) PAZ SOLDAN, *Géographie du Pérou*, Paris 1863, página 261.

el de tesorero de la real hacienda, con un sueldo anual de trescientos pesos de oro, i fué el primero que percibió en la provincia la contribucion de los quintos reales (1).

Antes de esta fecha los mineros debian llevar su oro a la caja real del Cuzco (2).

Al mismo tiempo, don Fernando de Irarrázaval fué comisionado por don Luis de Velasco para residenciar a don Nuño de la Cueva, que habia ejercido el cargo de correjidor de una de las provincias del virreinato (3).

Miéntas don Fernando de Irarrázaval seguía en América la carrera administrativa, su hermano don Francisco ganaba renombre por su valor en los Países Bajos.

En el año 1600 el archiduque de Austria le confió una compañía de infantería española, i cuatro años mas tarde le nombró capitan de arcabuceros de a caballo.

En esta fecha don Francisco ejecutó diversas hazañas en sitios de ciudades i en asaltos al ejército enemigo.

A fines de 1605 recibió la patente de capitan de corazas, i a 3 de abril de 1607 el nombramiento de consejero de guerra en los estados de Flandes.

En 1609, cuando se firmó el pacto de tregua de doce años entre España i las Provincias Unidas, el archiduque envió a la Península a don Francisco de Irarrázaval con un mensaje especial para el rei.

Irarrázaval, que llevaba encomiásticas recomendaciones del archiduque, del marques Ambrosio Espínola, del jeneral de la caballería de Flándes i de varios otros personajes, encontró en la corte espléndida acojida.

(1) Memorial de don Fernando de Irarrázaval i Zárate, folio 209.

(2) Irarrázaval fué nombrado tesorero en 3 de diciembre de 1603. *Títulos del marquesado*, folio 216.

(3) *Títulos del marquesado*, folio 217.

La majestad de Felipe III le comisionó en 31 de mayo de 1611 para espeler a los moriscos de Granada.

Irarrázaval, que habia sido armado caballero de la órden de Santiago en 1605, obtuvo en 1611 el título de la encomienda de Aguilarejo de la misma órden.

El valiente comendador no se limitó a perseguir a los moriscos en Europa, sino que fué a combatirlos al África, i dirigió una expedicion de guerra a la Mamora en 1614 (1).

Al año siguiente fué nombrado veedor jeneral del ejército de Flándes, con un sueldo de tres mil escudos al año; i por real cédula de 19 de agosto de 1618, firmada en San Lorenzo, se le hizo merced de tres mil ducados de renta por todos los dias de su vida.

De regreso a España, fué encargado de prender al célebre valido Rodrigo Calderon, marques de Sieteiglesias, i de llevarlo al castillo de Montánchez, en Estremadura (2).

El prestigio de su hermano en la corte sirvió sin duda alguna a don Fernando de Irarrázaval, quien recibió en el mismo año que don Francisco era nombrado comendador de Aguilarejo, la concesion del hábito de caballero de la órden de Alcántara.

La ceremonia de la entrega de la cruz se celebró en la Catedral del Cuzco a 30 de noviembre de 1614 (3).

De Carabaya don Fernando de Irarrázaval pasó a

(1) *Titulos del marquesado*, folios 182, 183 i 184.

(2) La hoja de los servicios de don Francisco de Irarrázaval i Zárate se halla perfectamente comprobada en los documentos insertos en la obra de Braulio de Lana, de la cual tengo copia en mi poder i hai un ejemplar impreso en la Biblioteca Nacional de Madrid. Sobre las hazañas militares del mismo personaje puede consultarse la real cédula dada en el Escorial, a 19 de julio de 1614, folio 155 de *Los títulos del marquesado*.

(3) *Titulos del marquesado*, folios 163 i 198.

servir el correjimiento de Huánuco con un sueldo de mil quinientos pesos de plata al año.

Este nombramiento fué firmado por el virrei, príncipe de Esquilache, a 20 de junio de 1617 (1).

Irarrázaval recibió también encargo de residenciar a su antecesor, i de visitar los correjimientos de los hualfies, conchucos, Cajamarca i Huailas, donde se cometian innumerables abusos, segun habia llegado noticia a oidos del virrei; pero por causa de mala salud don Fernando no pudo llevar a debido efecto esta segunda comision (2).

Mas tarde, a 13 de octubre de 1618, el mismo príncipe de Esquilache nombró a Irarrázaval maestro de campo de Huánuco, para que protejiera este correjimiento de ataques de corsarios o de indios (3).

Don Fernando de Irarrázaval desempeñó cumplidamente las delicadas funciones de correjidor, i así lo manifiesta la sentencia con que el tribunal de la real audiencia de Lima le absolvió de todas las acusaciones, ménos una, con fecha 31 de julio de 1620.

El único cargo que los oidores admitieron contra Irarrázaval fué el de haber permitido que continuara residiendo sin su mujer en la ciudad de Huánuco Antonio Báez, casado en el reino de Castilla; pero esta escepcion confirma la conducta irreprochable observada por el correjidor (4).

En aquellos tiempos, la indicada condescendencia no llegaba a ser ni culpa leve.

(1) *Títulos del marquesado*, folio 221.

(2) *Títulos del marquesado*, folios 223, 24, 25, 26, 27, 28 i 29.

(3) *Títulos del marquesado*, folio 230.

(4) *Títulos del marquesado*, folio 233 i siguientes.

VIII

En esta época don Fernando de Irarrázaval sumaba ya mas de treinta años de edad, i resolvió volver a Chile para contraer matrimonio.

De otro modo no se esplicaria el viaje que entónces hizo a nuestro pais, pues nada le ligaba al lugar de su nacimiento, donde no tenia ni propiedades, ni parientes cercanos.

Sus padres habian muerto, i de sus hermanos tres residian en España i dos en el virreinato del Perú.

Con fecha 10 de setiembre de 1603, su tutor i curador, don Alonso del Pozo i Silva (1), habia vendido en doscientos pesos, de oro de contrato i 20 quilates i medio, las tierras de Tunquen (2) que él habia heredado, concedidas, como se recuerda, a don Francisco de Irarrázaval por el presidente Sotomayor.

En cuanto a la encomienda de indios de Rapel i Pacoa que doña Lorenza de Zárate habia conseguido del virrei don García Hurtado de Mendoza en 1593 para don Fernando, éste habia hecho dejacion de ella, por haber obtenido en 1616 una real cédula en virtud de la cual la majestad de Felipe III ordenaba al príncipe de Esquilache que diera a Irarrázaval en el Perú un repartimiento de igual valor al que tenia en Chile (3).

(1) Este personaje desempeñó algunos años despues las funciones de canciller de la real audiencia establecida en Santiago.

(2) Catálogo del archivo de jesuitas de Chile, página 243.

(3) *Titulos del marquesado*, página 181.

La encomienda de Rapel i Pacoa habia sido solicitada por una respetable señora, doña Catalina Niño de Navia i Estrada, hija del fiscal de la primera real audiencia, don Alvaro García de Navia, i viuda del célebre capitan de la Imperial Pedro Olmos de Aguilera (1)

Esta solicitud habia sido acogida favorablemente por el príncipe de Esquilache, en 20 de marzo de 1617.

La señora nombrada tenia por única hija i sucesora a doña Antonia de Aguilera, la cual habia obtenido dél virrei del Perú en 1614 una encomienda de indios en términos de la ciudad de Quito, como recompensa de los servicios de sus antepasados (2).

La hija de doña Catalina de Navia estaba destinada a ser la esposa de don Fernando de Irarrázaval, quien casó con ella en la iglesia Catedral de Santiago a 21 de octubre de 1620 (3).

Este fué uno de los matrimonios mas brillantes de la época; pues si el novio descendia de un jentilhombre de boca de Felipe II i era él mismo caballero de la órden de Alcántara, la novia le llevaba, a mas del glorioso recuerdo de las hazañas ejecutadas en el Perú i en Chile por los Olmos de Aguilera, una pingüe dote, ascendente a 32,852 pesos, en dinero efectivo, en objetos, en derechos i propiedades.

Doña Antonia de Aguilera poseia la encomienda de indios de Mula Halo en la jurisdiccion de Quito; i era dueña en Chile de mil cuabras de tierra en el partido de

(1) *Titulos del marquesado*, página 283 i siguientes.

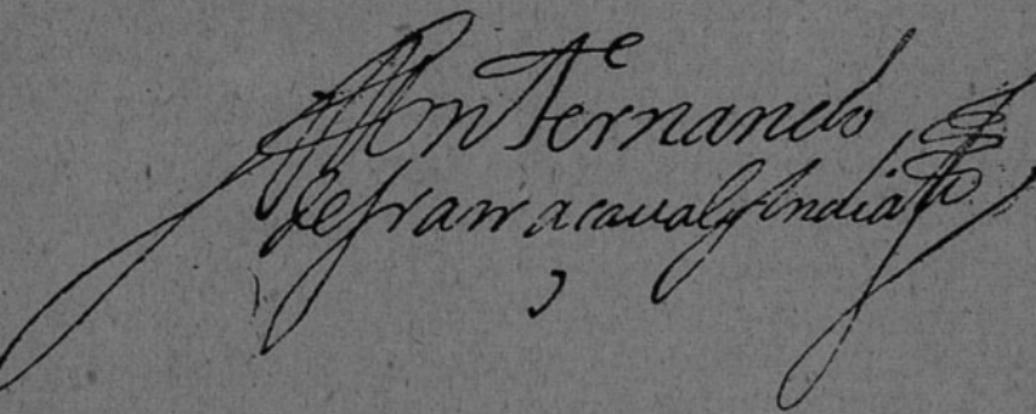
(2) *Titulos del marquesado*, folio 176 i siguientes.

(3) Papeles orijinales de la familia. Certificacion del cura de la Catedral don Antonio de Astorga, en 6 de abril de 1720.

Rapel, i de una estensa propiedad, bañada por el mar, en la punta de Curaoma (1).

En feliz momento habia llegado a nuestro pais don Fernando de Irarrázaval.

A mediados del mes de diciembre se supo en Santiago que habia muerto en Concepcion el gobernador don Lope de Ulloa i Lémos, i el sucesor de éste, don Cristóbal de la Cerda, se apresuró a nombrar a Irarrázaval correjidor de Santiago, i su lugarteniente de capitán jeneral.



Don Fernando
de Irarrázaval

Aunque el decreto del oidor de la Cerda lleva por fecha la de 24 de diciembre, en virtud de un breve mandamiento del mismo gobernador, Irarrázaval fué recibido en su nuevo carácter por el cabildo de Santiago diez dias ántes (2).

El cargo de correjidor de la capital de Chile no tenia remuneracion en dinero; pero daba grande importancia al que lo ejercia.

Don Fernando de Irarrázaval no pudo, sin embargo,

(1) Carta de recibo otorgada en Santiago por don Fernando de Irarrázaval, en 14 de enero de 1621, ante el escribano Diego Rutal. Véanse *Títulos del marquesado*, folio 176 i siguientes.

(2) Actas del cabildo de Santiago, tomo 8.º, pájinas 416, 417, 435 i siguientes.

desempeñarlo por mucho tiempo, a causa de sus negocios particulares, i ántes de un año completo hubo de ser reemplazado por don Pedro Lisperguer i Flores (1).

Irarrázaval continuó en Santiago por algunos años mas, en situacion privilegiada, tanto por su alta categoría social como por el apoyo del gobernador de Chile.

Por su parte, él se mostró siempre fidelísimo súbdito del rei de España i mui atento para acudir a las necesidades del erario.

Habiendo solicitado Felipe IV un donativo de los señores feudatarios de Chile, que así se llamaba a los individuos agraciados con encomiendas de caciques, don Fernando de Irarrázaval se suscribió con cuatrocientas fanegas de trigo, destinadas al sostenimiento del ejército de Arauco (2).

Irarrázaval fué favorecido en los últimos años de su vida con el correjimiento de Arequipa, en el Perú, i falleció en el desempeño de estas funciones en 19 de marzo de 1632 (3), a los 46 años de edad.

Habia dejado en Chile a su mujer i a sus cuatro hijos lejítimos. Estos se llamaban Francisco Fernando de Irarrázaval i Andía, José Manuel de Estrada i Recalde, Antonio Alfonso de Zárate i Recalde i Catalina Niño de Estrada (4).

(1) Actas del cabildo de Santiago, tomo 8.º, páginas 471 i 507.

(2) *Titulos del marquesado*, folio 246. Nota de agradecimiento del gobernador Osoreo de Ulloa, firmada en 5 de enero de 1623.

(3) *Titulos del marquesado*, folio 152. Declaracion de Francisco Muñoz, escribano público de Arequipa.

(4) Era costumbre, tanto en España como en América, que solo el hijo mayor tomara el apellido paterno. Los demas adoptaban, como se ve, los otros apellidos de la familia, sin uniformidad alguna. El hijo tercero de don Fernando de Irarrázaval, o sea don Alfonso Antonio, tomó el

En su testamento, otorgado en la ciudad de Arequipa a 10 de marzo de 1632, Irarrázaval declaró por sus hijos naturales a don Alonso de Andía, clérigo de epístola, i a doña Anjela Serafina, la cual acompañaba, en el convento de la Encarnacion de Lima, a su tia, la abadesa doña Anjela de Zárate.

Don Fernando de Irarrázaval dejó dispuesto que le sepultaran vestido con el hábito de caballero de Alcántara, en la iglesia de San Francisco de Arequipa, i en la bóveda donde se enterraba a los religiosos, para cuyo efecto disponia que se dieran de limosna al convento quinientos pesos de a ocho reales.

Entre otros legados piadosos, ordenó uno de mil pesos para su hermana la abadesa de Lima.

En esta última cláusula confesaba el correjidor de Arequipa hallarse pobre i adeudado, circunstancia mui honrosa por cierto para un correjidor del virreinato (1).

IX

De los hijos de don Fernando de Irarrázaval i Zárate quien alcanzó mas alto grado social en la monarquía española fué el primojénito, don Francisco Fernando.

Este se trasladó a la Península i gozó allí de la proteccion de su tio don Francisco de Irarrázaval, señor de

apellido de Irarrázaval cuando, por ausencia o muerte de sus hermanos mayores, llegó a ser jefe de la familia en Chile.

(1) El testamento aludido se encuentra en *Los títulos del marquesado*, folio 151 i siguientes.

las casas i solares de Andía e Irarrázaval, i marques de Valparaiso, título creado en 1632 por la majestad de Felipe IV.

Don Francisco de Irarrázaval i Zárate habia contraído matrimonio con la distinguida señora doña Constanza de Vivero, para cuyo fin habia alcanzado permiso por real cédula de 2 de setiembre de 1617 (1); i de este enlace solo habia tenido una hija, llamada Francisca Antonia.

Antes de decirlo, podria ya sospecharse que hubo boda entre los primos, la hija del marques i don Francisco Fernando.

Las capitulaciones matrimoniales se otorgaron en la villa de Huelva, a 28 de diciembre de 1637, i por ellas el marques de Valparaiso cedió a su hija el señorío i vasallaje de la villa de Santa Clara de Avedillo.

Representaban a la novia en este acto su padre i el duque de Medina Sidonia (2).

Los señores de Santa Clara recibieron ademas el título de marqueses de Villahermosa, por donacion que les hizo en 11 de abril de 1651 su prima hermana doña Lorenza de Sotomayor i Zárate, hija del ex-gobernador de Chile don Alonso de Sotomayor (3).

El marques de Valparaiso casó por segunda vez con doña Blanca Henríquez de Toledo i Guzman, señora de Higares, i en ella tuvo dos hijos varones.

(1) Véase la obra de Baulio de Lana, ya citada.

(2) Papeles de familia. Podr dálo en Madrid por doña Francisca de Irarrázaval, a 14 de diciembre de 1637.

(3) Papeles de familia. El rei de España Felipe IV habia concedido a doña Lorenza aquel título en atencion a los servicios prestados por su padre. Doña Lorenza de Sotomayor murió sin contraer matrimonio. Sus dos hermanos hombres habian tambien fallecido sin sucesion.

Estos heredaron sucesivamente el marquesado, i el segundo de ellos, que contrajo matrimonio en Lóndres con la hija del duque de Norfolk, fué padre del cuarto marques de Valparaiso, don Bartolomé González de Andía Howard.

Muerto éste sin sucesion, se trasmitió la posesion del marquesado de Valparaiso en la descendencia de los marqueses de Villahermosa, o sean el chileno don Francisco Fernando de Irarrázaval i Aguilera, i doña Francisca Antonia de Irarrázaval i Vivero (1).

La hija de don Fernando de Irarrázaval i Zárate, la cual llevaba los nombres de sus abuelas paterna i materna, doña Catalina Lorenza, casó con un encumbrado magnate de la capital de Chile, don Juan Rodulfo Lisperguer i Solórzano.

Este era nieto, por línea de mujer, del oidor Solórzano, i por línea de varon, del capitán Pedro Lisperguer, que habia llegado a nuestro pais en el ejército de don García Hurtado de Mendoza, i en compañía del jentilhombre de Felipe II don Francisco de Irarrázaval.

La vida pública del novio se halla consignada en las pájinas de la historia de la colonia, i basta solo recordar que en dos ocasiones fué elejido alcalde ordinario del cabildo de Santiago, i que en 1648 ocupó el alto puesto de correjidor de la misma ciudad.

Cuando contrajo matrimonio con la señora de Irarrázaval era viudo de doña María de la Torre i Machado.

El hogar de don Juan Rodulfo Lisperguer fué estraordinariamente fecundo. En su primera mujer tuvo cuatro

(1) TORRES SALDAMANDO, *Títulos de Castilla*, Santiago, 1894, tomo 1.º, pájina 59.

hijos; en la segunda, doce; i en la tercera, llamada Ines Aguirre i Cortes, tres de cada sexo (1). Total: 22 hijos.

El marido de doña Catalina de Irarrázaval puede considerarse como uno de los patriarcas de la sociedad chilena del siglo XVII, en union de don Miguel Gómez de Silva i Sánchez de Morales, padre de quince hijos; de don Cristóbal Fernández Pizarro, nieto de Pedro Cortes Monroi, el cual dejó once hijos; i de don Manuel de Toro Mazote i la Serna, quien procreó catorce hijos.

La señora de Irarrázaval falleció en Santiago en el primer año del gobierno de don Francisco de Meneses, i a sus funerales asistieron el presidente nombrado, el obispo, los miembros de la real audiencia i todas las comunidades religiosas. El entierro se verificó en la iglesia del monasterio de las agustinas (2).

El tercero de los hijos varones de don Fernando de Irarrázaval i Zárata, don Antonio Alfonso, fué el que perpetuó en Chile el apellido de Irarrázaval.

Habia recibido el bautismo en la Catedral de Santiago a 28 de julio de 1624, i habian sido sus padrinos don Francisco Rodríguez del Manzano i Ovalle i doña María Pastene i Lantadilla (3).

Esta amistad de la familia de Ovalle con la de Irarrázaval, consagrada por el parentesco espiritual que crean los santos óleos, debía estrecharse mas i mas con

(1) Véase el testamento de Lisperguer, otorgado en Santiago a 18 de junio de 1694, que es un verdadero inventario de hijos, nó de bienes. Lo publica Vicuña Mackenna en *La Quintrala*, páginas 244 i siguientes.

(2) BARRROS ARANA, *Historia de Chile*, tomo V, página 48.

(3) *Titulos del marquesado*, folio 65. Certificacion del cura don Diego Garai i Tobar, dada a 2 de octubre de 1700.

el trascurso del tiempo, durante varias jeneraciones, por los lazos de la consanguinidad o afinidad.

Las dos familias nombradas se relacionaron con la de Zapata de Mayorga.

Un hijo de don Francisco de Ovalle, llamado don Tomas, contrajo matrimonio con doña Isabel Zapata, hija del palentino don Jerónimo Zapata de Mayorga, fundador de la familia en nuestro pais; i don Antonio Alfonso de Irrarázaval casó con una sobrina de aquella señora, doña Nicolasa Zapata i Benavides.

Este último enlace se celebró cuando el novio aun no habia cumplido veinte años de edad.

Irrarázaval recibió como dote de su mujer la cantidad de 8,430 pesos de a ocho reales, segun consta de su carta de recibo, otorgada en Santiago, a 24 de noviembre de 1643, ante el escribano Pedro Velez (1).

La dote consistia en propiedades raices i en objetos del uso personal de la novia, segun era costumbre.

En el mismo año de su matrimonio, el marido de doña Nicolasa Zapata obtuvo del rei la merced del hábito de caballero de la órden de Alcántara, que tambien habia llevado su padre (2).

Don Antonio Alfonso de Irrarázaval siguió la carrera militar i desempeñó ademas elevados cargos en la administracion civil.

Era mui jóven cuando fué nombrado capitan de caballos; mas tarde obtuvo el puesto de lugarteniente de capitan jeneral de la ciudad de Santiago i su jurisdiccion; i, por último, en 30 de setiembre de 1663, el pre-

(1) *Titulos del marquesado*, folios 109 i siguientes.

(2) *Titulos del marquesado*, folio 248.

sidente don Anjel de Peredo le confió las funciones de maestro de campo del número del mismo partido (1).

En el orden administrativo ejerció los cargos de alcalde de la Santa Hermandad, rejidor en dos ocasiones, alcalde ordinario en 1659, i correjidor de Santiago en 1650.

Murió en Santiago en el año 1687, i fué sepultado en la iglesia de San Francisco (2).

De su matrimonio con la señora Zapata habia tenido nueve hijos, seis mujéres i tres hombres.

Entre las primeras, doña Josefa, doña Jerónima, doña Catalina, doña Antonia i doña Nicolasa abrazaron la

(1) *Títulos del marquesado*, folio 161.

(2) Don José Toribio Medina refiere, en su obra titulada *Cosas de la Colonia* (página 237), que en 15 de julio de 1682 dieron aviso al presidente Garro de que estaban batiéndose en la Cañada, cerca de la iglesia de San Francisco, el ex-correjidor de Santiago don Alfonso Antonio de Irarrázaval con el jeneral don Antonio de Córdoba i Lazo de la Vega; «i habiendo llegado, dice un ministro de fe, a la dicha Cañada, a la acera del convento de San Francisco, halló su señoría al dicho don Antonio de Irarrázaval i Andía con la espada desnuda en la mano. I, preguntándole su señoría qué habia sucedido, respondió que habia tenido disgusto con el dicho don Antonio de Córdoba, con quien habia reñido muí honradamente...» El presidente señaló a Irarrázaval i a Córdoba sus casas por cárcel, i les ordenó no salieran de ellas, bajo pena de una multa de mil pesos; pero les puso en libertad tan luego como supo que se habian reconciliado.

vida relijiosa en el monasterio de la Limpia Concepcion, i solamente contrajo matrimonio doña María, la cual casó con el gobernador de Tucuman don Fernando de Mendoza i Mate de Luna.

Este personaje, que recibió por su mujer una dote de 50,000 pesos de a ocho reales, ocupó en 1693 el alto cargo de correjidor de Santiago.

Doña Jerónima de Irarrázaval i Zapata llegó a ser abadesa en el año de 1707 (1).

Los tres hijos hombres de don Antonio Alfonso de Irarrázaval se llamaban Fernando Francisco, Pedro i Antonio.

Este último profesó en el convento de la Merced, i en 1687 desempeñaba las funciones de padre lector.

Don Pedro de Irarrázaval, quien habia casado con una nieta de don Melchór Jufre del Aguila en 30 de marzo de 1661 (2), habia ya muerto cuando falleció su padre.

En el año 1672 habia desempeñado las funciones de alcalde ordinario del cabildo de Santiago.

Hijo de don Pedro fué el presbítero don Antonio Cirilo de Irarrázaval, el cual ascendió a la dignidad de dean de la Catedral de Santiago en el primer tercio del siglo XVIII (3).

Con él propiamente empieza, segun feliz espresion de un historiador de la familia, el período levítico de los Irarrázaval (4).

(1) VICUÑA MACKENNA, *La Quintrala*, página 270.

(2) Noticia que me ha suministrado el intelijente i estudioso jóven don Luis Thayer Ojeda.

(3) MEDINA, *Diccionario biográfico colonial de Chile*.

(4) El dean Irarrázaval otorgó su testamento en Santiago a 10 de agosto de 1732, ante el escribano Juan de Morales.

Don Fernando Francisco de Irarrázaval i Zapata es el tronco del cual proceden los chilenos que hoi llevan aquel apellido. A un hijo suyo, don Antonio, legó don Antonio Alfonso la casa de la Cañada de Santiago que habia pertenecido al fundador de la familia, don Francisco de Irarrázaval (1).

Doña Nicolasa Zapata sobrevivió a su marido trece años, i murió en 14 de octubre de 1700.

En su testamento, otorgado cinco años ántes, nombró por sus albaceas a su nieto don Antonio i a su yerno don Fernando de Mendoza i Mate de Luna.

Entre otras propiedades, la señora Zapata dejó la hacienda de Larmahue, situada en la que es hoi provincia de Colchagua (2).

X

Don Fernando Francisco de Irarrázaval i Zapata fué bautizado en la Catedral de Santiago a 16 de mayo de 1648 (3).

Cuando solo contaba dieciocho años de edad, en 12

(1) El testamento de don Antonio Alfonso de Irarrázaval i Aguilera fué otorgado por su viuda, en virtud del poder correspondiente, a 2 de noviembre de 1687, ante el escribano José de Morales.

(2) El testamento aludido se abrió en el dia de la muerte de la señora Zapata, i fué protocolizado por el escribano Francisco Velez.

(3) *Titulos del marquesado*, folio 65. Certificacion del cura don Diego Garai i Tobar. El hijo de don Antonio Alfonso de Irarrázaval i Aguilera fué bautizado Fernando Francisco para distinguirlo de su tio paterno don Francisco Fernando, quien, como se ha leido, casó en España con su prima la hija del marques de Valparaiso.

de enero de 1666, le fué concedida una rica encomienda que habia pertenecido a sus abuelos.

Como se recordará, en 1617, la encomienda de Rapel i Pacoa habia pasado a manos de doña Catalina Niño de Navia i Estrada, viuda del capitan Pedro Olmos de Aguilera.

Muerta esta señora, los mencionados indios tocaron en herencia a su hija, doña Antonia de Aguilera, abuela de don Fernando Francisco de Irarrázaval.

Al fallecimiento de la señora de Aguilera, su nieto obtuvo del presidente Meneses le diera en primera vida la misma encomienda, a condicion de que destinara 4,000 pesos, sacados de los tributos de los indios, para la dote de tres de sus hermanas próximas a profesar en el monasterio de agustinas, doña Josefa, doña Jerónima i doña Catalina (1).

En esta época, la familia de Irarrázaval gozaba de todo el prestigio que le habian dado varias jeneraciones de guerreros, tanto en América como en Europa; pero, a medida que en España los Irarrázaval habian ido ganando en fortuna i en jerarquía nobiliaria, en nuestro pais conseguian mantener apénas su posicion social, i, a no dudarlo, habrian decaido sin su alianza con los Bravo de Saravia.

Con fecha 2 de julio de 1670, el obispo de Santiago frai Diego de Humanzoro dió la bendicion nupcial a don Fernando Francisco de Irarrázaval i a doña Agustina Bravo de Saravia (2).

(1) Archivo de la Capitanía Jeneral, volúmen 557. Este archivo se guarda hoi en la Biblioteca Nacional.

(2) Archivo parroquial de la Catedral de Santiago.

La novia era hija de un personaje que a su noble alcurnia unia gran fortuna, don Francisco Bravo de Saravia i Ovalle, sobrino del jesuita Alonso de Ovalle, poseedor de la mas valiosa encomienda de Chile i de los mayorazgos de Soria i Almenar en España.

Don Francisco descendia en línea recta del presidente don Melchor Bravo de Saravia, i ántes de que concluyera el siglo debia ser condecorado por el rei con el título de marques de la Pica.

Doña Agustina Bravo de Saravia llevó de dote a su marido la cantidad de 40,000 pesos, en dinero i en propiedades raices, sin contar sus vestidos i demas objetos de uso diario (1).

A pesar de esto, don Fernando Francisco de Irarrázaval, el cual, segun parece, no tenia aptitudes para dirigir sus negocios, en vez de aumentar su fortuna personal, fué empobreciendo de dia en dia.

En 10 de marzo de 1688 vióse obligado a vender la estancia del Melon, que habia recibido de su mujer, a don Pedro de Amasa i Pastene, casado con una prima hermana suya, doña Catalina Lisperguer Irarrázaval.

La estancia antedicha habia pertenecido al capitán Juan de Henestrosa, de quien la tenia por legado su nieta doña Agustina Bravo de Saravia.

Para realizar la enajenacion, Irarrázaval habia debido dirigirse al correjidor de Santiago, que entónces lo era don Pedro de Prado i Lorca; i este alto funcionario le habia autorizado con tal fin en vista de los crecidos censos con que la propiedad se hallaba gravada.

(1) Carta de dote otorgada ante el escribano Pedro Velez, a 12 de julio de 1671. *Títulos del marquesado*, folios 107 i 108.

El precio de la venta fué de 5,600 pesos; pero Irrarázaval solo percibió en dinero, deducidos censos e hipotecas, la suma de 1,340 pesos de a ocho reales (1).

En este año don Fernando Francisco ejercia el cargo de alcalde ordinario de la ciudad de Santiago.

Aunque pertenecia tambien al ejército como capitán de caballos (2), no consta que tomara parte en accion alguna de guerra.

Doña Agustina Bravo de Saravia habia fallecido en 5 de mayo de 1682, i, en virtud de un poder otorgado por ella, el viudo testó en su nombre con fecha 29 de agosto, ante el escribano José de Morales.

Doña Agustina dejó diez hijos vivos, cinco mujeres i cinco hombres: doña María, doña Catalina, doña Nicolasa, doña Marcela i doña Agustina; i don Antonio, don Francisco, don Miguel, don José i don Juan.

Don Fernando Francisco de Irrarázaval sobrevivió ocho años a su mujer i murió en 13 de junio de 1690 (3).

Murió tan pobre que su madre, doña Nicolasa Zapata i Benavides, hubo de costear sus funerales (4).

Don Fernando Francisco habia sido mui devoto de la Compañía de Jesus, i ordenó en su testamento que le sepultaran en la iglesia del Colejio Máximo de San Miguel; Colejio que su suegro, el marques de la Pica, habia favorecido con la valiosa donacion de diez mil pesos.

(1) Papeles de la familia Cortes Azúa.

(2) Papeles de familia.

(3) Volúmen 557 del archivo de la Capitanía Jeneral.

(4) El testamento de don Fernando Francisco de Irrarázaval fué otorgado en su nombre, i a virtud de poder estendido en forma legal, por el marques de la Pica, su suegro, i por su hijo don Antonio, a 17 de julio de 1690, ante el escribano Manuel de Cabezon.

Este entusiasmo de don Fernando Francisco por los padres jesuitas debía ser heredado por sus descendientes, quienes protejieron a la Compañía i fueron protegidos por ella hasta la espulsion de la órden en 1767.

El confesor de Irarrázaval habia sido el padre Miguel de Viñas, catedrático de teología i rector mas tarde del Convictorio de San Francisco Javier, establecimiento de enseñanza fundado por la Compañía de Jesus.

En este Convictorio se educaron todos los hijos hombres de doña Agustina Bravo de Saravia, i dos de ellos profesaron en el órden de San Ignacio: don Miguel i don José.

Este último desempeñó por algunos años el cargo de catedrático de vísperas, i en seguida de prima de teología.

En 1710 fué enviado al Perú en carácter de procurador de su órden.

«Como orador sagrado gozó de mucho crédito; mas solamente tres de sus sermones se imprimieron: dos predicados en Lima, en 1711, uno de ellos el juéves santo en el templo de San Pablo de dicha ciudad, i el otro en la Catedral en las fiestas del octavario de la inmaculada Concepcion; i el tercero en Santiago, en 1713, en la celebracion de San Miguel, cuyo patronato reconocia el Colejio Máximo de esta ciudad» (1).

(1) ENRIQUE TORRES SALDAMANDO, *Los títulos de Castilla en las familias de Chile*, tomo I, página 302. El señor Torres Saldamando recojió numerosas noticias biográficas de los antiguos jesuitas del Perú i Chile en las cartas anuales del órden de San Ignacio que se conservan en los archivos de Lima. Desgraciadamente incurre en algunos errores jenealójicos sobre el padre José de Irarrázaval, a quien supone hijo de su hermano Antonio de Irarrázaval, casado con la marquesa de la Pica, doña Marcela Bravo de Saravia. Es verdad que estos señores tuvieron

Con motivo del terremoto de 1730, el padre José de Irarrázaval, rector entónces del colejio jesuita de Concepcion, prestó eficaces ausilios de dinero i de cuidados a los pobres que lo necesitaban.

El padre Irarrázaval gobernó la provincia de Chile desde 1733 hasta 1739 (1).

De 1742 a 1745 desempeñó el cargo de rector del Colejio Máximo de Santiago; i de 1749 a 1752, el de rector del Colejio de Chillan.

Entre sus servicios a la enseñanza debe contarse el haber compuesto una obra de teolójia, que no se ha publicado (2).

Don Juan de Irarrázaval i Bravo de Saravia se dedicó tambien al servicio de la iglesia; i, como sus demas hermanos, fué alumno del Convictorio de San Francisco Javier.

Sintiéndose con vocacion para el sacerdocio, recibió las órdenes sagradas; i fué nombrado por el obispo de Santiago visitador jeneral de la diócesis.

En seguida se graduó de doctor en teolójia.

En setiembre de 1713 el rei le hizo merced de una canonjia en la Catedral de Santiago; i al año siguiente fué nombrado comisario juez subdelegado de la Santa

un hijo llamado José que, como su tio, profesó en la Compañia de Jesús; pero del mismo modo es cierto que no alcanzó la celebridad del primero. El segundo José de Irarrázaval i Bravo de Saravia fué de los jesuitas espulsados en 1767. Tampoco es exacto, como lo asegura Torres Saldamando, que este último fuera el primojénito de los marqueses de la Pica.

(1) FRANCISCO ENRICH, *Historia de la Compañia de Jesus en Chile*, tomo 2.º, página 149.

(2) JOSÉ TORIBIO MEDINA, *Biblioteca Hispano-Chilena*, tomo 2.º, páginas 362, 363 i 364.

Cruzada, empleo que desempeñó, primero, como suplente, i despues en calidad de propietario.

Sirvió ademas en la misma Catedral los cargos de maestrescuela i chantre.

Con fecha 3 de diciembre de 1733 el rei le elevó a la dignidad de dean; i fué el segundo de su familia a quien le cupo ejercer este alto puesto (1).

Los otros dos hijos hombres de don Fernando Francisco de Irarrázaval siguieron la carrera del mundo.

Don Antonio, que era el mayor, debia asegurar en Chile la fortuna de la familia de Irarrázaval.

Don Francisco, su hermano, fué encomendero de Mendoza, (2) i contrajo matrimonio en la Catedral de Santiago, en 18 de julio de 1692, con doña Josefa de Agüero, hija del capitan Francisco de Agüero i de la señora doña Magdalena Salinas (3).

Hijo de la señora Agüero i Salinas fué el canónigo don Francisco, tercer dean de la familia Irarrázaval, nombrado por el rei en 13 de setiembre de 1752 (4).

De las hijas de don Fernando Francisco de Irarrázaval i de doña Agustina Bravo de Saravia, doña Marcela falleció ántes que su padre i doña Nicolasa profesó en el monasterio del Cármen de San José.

Las otras tres contrajeron matrimonio: doña María con don Fernando de Aguirre Hurtado de Mendoza (5);

(1) *Relacion de los méritos* del doctor don Juan de Andía Irarrázaval, presentada al Consejo de Indias, i publicada en Madrid.

(2) Archivo parroquial de la Catedral de Santiago.

(3) Protocolo del escribano Morales, año de 1712.

(4) MEDINA, *Diccionario Biográfico Colonial*.

(5) AMUNÁTEGUI SOLAR, *Un soldado de la conquista de Chile*, Santiago, 1899. Consúltese la página 237.

doña Catalina con don Juan de Soto i Córdoba; i doña Agustina con don Gabriel de Fuica Ladron de Guevara.

XI

Don Antonio de Irrarázaval i Bravo de Saravia recibió la mejor educacion posible en Chile i en aquella época, pues fué alumno de los jesuitas en el Convictorio de San Francisco Javier (1).

Como primojénito (2) de doña Agustina Bravo de

Don Antonio de Irrarázaval
i Bravo de Saravia

Saravia, conquistó todo el amor de sus abuelos los marqueses de la Pica, quienes le hicieron contraer matri-

(1) Papeles de familia.

(2) Había nacido en Santiago a 16 de mayo de 1672, según se lee en la partida de bautismo. *Titulos del marquesado*, folio 65.

monio, a los dieciocho años de edad, con su prima hermana doña Marcela Bravo de Saravia Iturrisara, heredera del marquesado.

Don Antonio de Irarrázaval se casó en Lima e inmediatamente regresó a Santiago, donde se celebraron las velaciones a 2 de agosto de 1690 (1).

Los marqueses de la Pica mejoraron a su nieta doña Marcela, por escritura de 28 de julio de 1698, otorgada ante el escribano Jerónimo de Apello i Novoa, en el tercio i remanente de todos sus bienes, i en especial en las casas de su morada, en las estancias de Pullalli e Illapel i en su chacra de Santiago (2).

Entretanto los novios debían vivir con sus abuelos en la espléndida mansion que éstos habitaban a una cuadra de la Plaza, en la acera norte de la calle de la Catedral i esquina poniente de la calle de las Capuchinas, hoy de la Bandera, al frente del Colejio Máximo de San Miguel.

A pesar de sus pocos años, don Antonio de Irarrázaval fué elegido rejidor del cabildo de Santiago, a 1.º de enero de 1693 (3), distincion que, por lo demas, no es estraña, pues se concedía a quien iba a ocupar la posicion social mas encumbrada de aquella época.

Irarrázaval siguió por algunos años la carrera de las armas.

Sentó plaza de soldado en la compañía de infantería española que estaba de guarnicion en el castillo del puerto de Valparaiso, con fecha 1.º de junio de 1695.

(1) Papeles de familia.

(2) Véase el capítulo del marquesado de la Pica.

(3) *Títulos del marquesado*, folio 71.

En 12 de abril de 1698, el presidente Marín de Poveda le nombró alférez de la compañía que en el tercio de Yumbel se hallaba a cargo del capitán Antonio de Gamboa, con un sueldo mensual de 20 ducados de a once reales.

En 3 de junio del mismo año, el mismo presidente le ascendió a capitán de infantería de otra de las compañías que militaban en aquel tercio, con 50 ducados al mes.

En 19 de diciembre, recibió el encargo de levar a su costa, con el título de capitán, una compañía de caballos lijeros lanzas españolas, destinada a la plaza de Puren.

Por último, a 4 de febrero de 1700, fué nombrado comisario jeneral de la caballería, con la obligacion de tomar a su cargo una de las compañías del tercio de Arauco (1).

Consta que estos diversos títulos militares concedidos a don Antonio de Irarrázaval fueron simplemente honoríficos, pues, como su padre, no se encontró en ninguna accion de guerra.

Las campañas de Arauco no tenían la importancia i gravedad de las realizadas algunos años ántes. Los encomenderos ricos de Santiago solicitaban, sin embargo, grados en el ejército como una distincion mui apreciada en la sociedad.

El espíritu militar estaba encarnado en las preocupaciones de aquella época; fenómeno mui esplicable si se

(1) *Títulos del marquesado.* En los folios 74, 75, 76, 77 i 78 pueden leerse los títulos orijinales i una certificacion de los servicios de Irarrázaval, firmada por el veedor jeneral interino Juan Pérez Piñero.

atiende a que esta pobre colonia de Chile solo se habia mantenido gracias al esfuerzo constante de un corto número de soldados españoles contra lejiones de indios indómitos.

A la muerte de su padre, don Antonio de Irarrázaval le sucedió en la encomienda de Rapel i Pacoa, la cual contaba 40 indios tributarios, segun matrícula de 14 de noviembre de 1691 (1).

De esta encomienda gozó don Antonio hasta la muerte de su abuelo el marques de la Pica, fecha en que entró a poseer el valioso repartimiento de indios de Pullalli, Illapel, Curimon i Llopeo.

Don Francisco Bravo de Saravia poseia en segunda vida esta última encomienda, i habia conseguido que el rei, por cédulas especiales i merced a crecidas sumas de dinero, le prorrogara la concesion de ella para sus descendientes por una tercera i una cuarta vida (2).

Don Antonio de Irarrázaval entró a poseerla en tercera vida, como marido de doña Marcela Bravo de Saravia; i aunque tenia real cédula de concesion, segun acaba de leerse, para que su primojénito gozara de la misma encomienda, deseó asegurar ésta por una quinta vida.

El rei, en cédula de 14 de agosto de 1740, otorgó esta nueva gracia a doña Marcela Bravo de Saravia Iturrisara, en cambio de una contribucion de 15,000 reales de vellon, al contado, i de la renta de la encomienda por dos años (3).

La encomienda de Rapel i Pacoa, que habia quedado

(1) Archivo de la Capitanía Jeneral, volúmen 557.

(2) Reales cédulas de 23 de mayo de 1654 i de 8 de febrero de 1706.

(3) Papeles de familia. Esta quinta vida debia corresponder a don José Santiago de Irarrázaval i Portales.

vacante, fué concedida por el gobernador Ibáñez de Peralta a su sobrino el marques de Corpa (1).

A mas del repartimiento de Pullalli, la mujer de don Antonio de Irrarázaval heredó el marquesado de la Pica i los mayorazgos de Soria i Almenar, i cuando falleció su abuela la señora de Henestrosa, fué única dueña i usufructuaria de todas las propiedades, rústicas i urbanas, que habian pertenecido a los difuntos marqueses (2).

Irrarázaval recibió por parte de su mujer una suma total de 131,120 pesos, descompuestos en la forma que sigue:

86,950 pesos declarados en la carta de dote que otorgó ante el escribano Domingo de Oteiza en 30 de abril de 1706;

14,200 pesos por herencia de su suegra doña Catalina Anjela de Iturrisara; i

29,970 pesos que tocaron a doña Marcela Bravo de Saravia en las particiones de su abuela paterna (3).

Este matrimonio fué mui fecundo, pues de él nacieron dieciseis hijos:

- 1) Don Miguel, quien debia heredar el marquesado.
- 2) El padre Javier, de la Compañía de Jesús.
- 3) El padre José Manuel, del mismo instituto relijioso.
- 4) Doctor don Estanislao, presbítero.

(1) MIGUEL LUIS AMUNÁTEGUI, *Los Precursores de la Independencia de Chile*, tomo 3.º, capítulo 3.º, páginas 137 i siguientes.

(2) En el testamento de la señora de Henestrosa, abierto ante Oteiza en 24 de enero de 1710, se lee que en sus últimos años la marquesa habia recuperado la chacra de Santiago, que tenia vendida a don Antonio de Irrarázaval.

(3) Testamento de don Antonio de Irrarázaval, otorgado ante el escribano Juan Bautista de Borda en 17 de abril de 1749.

5) Doña Catalina.

6) Doña Teresa.

I diez hijos muertos bajo la patria potestad.

El hogar de esta numerosa familia se hallaba establecido, como ya se ha dicho, en la casa de los Bravo de Saravia, frente al Colejio Máximo de San Miguel, que debia ser en adelante la casa principal de los Irarrázaval.

La antigua mansion solariega de la Cañada de Santiago, donde habia vivido hasta sus últimos dias el jentilhombre de Felipe II, don Francisco de Irarrázaval, fué vendida por su tataranieto don Antonio a doña María de Irarrázaval, viuda del correjidor don Fernando de Mendoza i Mate de Luna, en la cantidad de 3,500 pesos (1).

Don Antonio de Irarrázaval confió la educacion de sus hijos hombres, como lo habia hecho su padre, a los maestros de la Compañía de Jesus, i como él, vió profesar en esta órden a dos de ellos.

Pero el hijo suyo que mas alto puesto debia ocupar en la Iglesia de Chile fué el presbítero don Estanislao, quien se recibió de doctor en teología, primero, en la Universidad Pontificia de Santiago, i despues, con fecha 22 de mayo de 1756 (2), en la real Universidad de San Felipe.

Cinco años mas tarde, por renuncia del doctor don José Valeriano de Ahumada, don Estanislao de Irarrázaval fué elejido rector de este último establecimiento (3).

(1) Testamento citado de don Antonio de Irarrázaval i Bravo de Saravia.

(2) *Indice de los libros de la real Universidad de San Felipe*, Santiago, 1898, página 38.

(3) Puede consultarse el trabajo publicado por don Miguel Luis Amu-

Desde hacia varios años el presbítero Irrarázaval pertenecía al coro de la Catedral de Santiago; en la cual fué sucesivamente canónigo majistral, tesorero, maestraescuela, chantre en 1773 i arcediano en 1776.

En 1785 ascendió al deanato (1). Como se sabe, él era el cuarto miembro de la familia de Irrarázaval que obtenía esta dignidad.

Don Estanislao contaba entre sus virtudes la de haber protejido con mano jenerosa a los individuos pobres de su apellido (2).

Las dos hijas de don Antonio de Irrarázaval contrajeron matrimonio: doña Teresa con un caballero de Lima, el sarjento mayor don Pedro Vásquez de Acuña; i doña Catalina con su primo en segundo grado don José Portales Meneses.

A la primera dieron sus padres en dote 21,365 pesos (3). En el año 1749, esta señora habia ya fallecido, sin dejar sucesion, pues su única hija tambien habia muerto.

Doña Catalina recibió en dinero, alhajas, ropa, esclavos i una casa situada a los piés de la de sus padres,

nátegui sobre la *Universidad de San Felipe* en la *Revista de Santiago*, tomo 3.^o (1872-1873), página 348.

(1) MEDINA, *Diccionario Biográfico Colonial*.

(2) En la *Relacion de sus méritos*, publicada en Madrid a 24 de abril de 1776 i firmada por el secretario del Consejo de Indias, se recomienda «la caritativa proteccion con que atendia a la ilustre dilatada familia de su sobrino don Diego Portales, alférez real del cabildo de Santiago, que se hallaba con once hijos i sin ningunas conveniencias para su subsistencia i adelantamientos».

(3) Carta de dote otorgada en 27 de abril de 1726 ante el escribano uan de Morales Narváez.

en la calle de las Capuchinas (hoi de la Bandera), 31,892 pesos (1).

Hijo de don José Portales Meneses i de la señora Irarrázaval fué don Diego Portales Irarrázaval, el cual obtuvo en subasta pública, en el año 1758, la vara de alférez real del cabildo de Santiago, por la suma de 2,225 pesos (2).

XII

Don Antonio de Irarrázaval i su mujer doña Marcela Bravo de Saravia fundaron el cuarto mayorazgo de los establecidos en Chile, con fecha 2 de octubre de 1728, en escritura otorgada ante el escribano Juan de Morales Narváez (3).

Las propiedades vinculadas fueron tres: la casa de la calle de la Catedral, avaluada en 18,000 pesos de a ocho reales; la hacienda de Pullalli, cuyos terrenos eran apreciados en 12,000 pesos; i la hacienda de Illapel, la cual, sin ganados ni aperos, se estimaba en 7,000 pesos. Total: 37,000 pesos.

Segun la escritura de institucion, eran llamados a gozar de este vínculo, en primer lugar, el hijo mayor don Miguel i sus descendientes; en segundo lugar, don José; en tercer lugar, don Estanislao; en cuarto lugar,

(1) Carta de dote otorgada en 19 de julio de 1724, ante el mismo escribano que la anterior.

(2) Volúmen 1,008 del archivo de la Capitanía Jeneral.

(3) *Apéndice*, número 5.

doña Catalina; en quinto lugar, doña Teresa; en sexto lugar, los hermanos de don Antonio; en séptimo lugar, los hermanos de doña Marcela; i, por último, los parientes mas cercanos de la familia de Irarrázaval.

Aunque los fundadores juzgaban que para establecer este mayorazgo no necesitaban licencia del rei, porque la cantidad de 37,000 pesos cabia en la mejora del tercio i quinto de sus bienes con que podian favorecer a cualquiera de sus hijos o nietos, a mayor abundamiento solicitaron la venia del monarca (1).

Los marqueses de la Pica manifestaron de una manera espresa su voluntad de que este mayorazgo se agregara a los de Soria i Almenar (2) i al título nobiliario de que gozaban.

Entre las condiciones impuestas a los poseedores del vínculo, merecen especial mencion las dos que siguen: primera, llevar los apellidos de Bravo de Saravia i Andía Irarrázaval, con las armas de una i otra casa (3); i

(1) Es de suponer que en España tampoco se consideró necesaria la licencia real, pues no se encuentra en los papeles de la familia ninguna cédula relativa a este asunto.

(2) La familia de Irarrázaval solo gozó de los mayorazgos establecidos en España hasta la época de la guerra de nuestra independencia, en que se cortaron todas las relaciones privadas i públicas con la madre patria. Abolidos mas tarde los mayorazgos de la Península, las tierras vinculadas en el siglo XVI por don Melchor Bravo de Saravia se repartieron entre sus descendientes españoles, sin tomar en cuenta a los que vivian en Chile. Hubo, sin embargo, uno de aquéllos que por testamento i a manera de legado dejó a don Manuel José Irarrázaval i Larrain una pequeña propiedad en Soria, la cual habia pertenecido al vínculo fundado por el ex-presidente de Chile. Datos de don Fernando Irarrázaval Mackenna.

(3) Don Melchor Bravo de Saravia, al tundar el mayorazgo de Soria, habia impuesto tambien la obligacion de que los poseedores del vínculo usaran el apellido Bravo de Saravia.

segunda, contribuir con una suma determinada de dinero a las fiestas del Tránsito i San José en la Catedral, i a las de San Miguel i San Francisco Javier en el templo de la Compañía.

Con la misma fecha i ante el mismo escribano, don Antonio de Irarrázaval emancipó a su hijo don Miguel, quien tenía entónces veintidos años de edad (1).

En esta escritura los marqueses de la Pica donaron a su hijo mayor, a cuenta de sus lejítimas, muebles, pinturas, esclavos, ganados i aperos por valor de 19,793 pesos i 2 reales.

En cambio de tales mercedes, don Miguel de Irarrázaval se obligaba a costear los funerales de sus padres, i a dar a éstos anualmente 150 quintales de jarcia, entregados en las bodegas de Valparaiso, i el producto del trapiche (2) de oro de la hacienda de Illapel, libre de todo gasto.

Mas tarde, en 1738, los señores marqueses consideraron que estas obligaciones eran mui gravosas, i las redujeron a una renta anual de 1,300 pesos i a un terno de ropa de la tierra para sus servidores (3).

(1) *Apéndice*, número 6.

(2) Se daba en Chile el nombre de *trapiche* a una especie de molino destinado a triturar piedras de minas.

(3) Testamento citado de don Antonio de Irarrázaval. Borda, 17 de abril de 1749.

En los últimos años de su vida don Antonio de Irrarázaval i su mujer tuvieron ocasion de favorecer mas aun a su primojénito.

Con el pretesto de que su ancianidad no les dejaba tiempo para atender la chacra que poseian en los estramuros de Santiago, la vendieron a don Miguel, con fecha 12 de agosto de 1747, en la cantidad de 21,851 pesos i 6 i medio reales, en que habia sido tasada por los señores don José de Ureta i Carrera i don Pedro José de Cañas Trujillo (1).

Esta heredad, en la cual habia muerto doña Isabel Osorio de Cáceres, viuda del célebre Ramiriáñez Bravo de Saravia i abuela del primer marques de la Pica, ademas de sus casas tenia un molino de pan; una viña de diez mil plantas, la cual habia dado nombre a la chacra, llamada entónces *la viña de Saravia*; i estensas arboledas de almendros i de olivos.

Don Miguel de Irrarázaval no habia alcanzado a pagar todo el precio de la propiedad cuando murió su padre; pero éste se habia anticipado en su testamento a condonarle la deuda.

La preferencia de los marqueses de la Pica por su hijo mayor, aunque obedecia sin duda alguna a preocupaciones nobiliarias, se justificaba en parte por la circunstancia de que sus otros tres hijos hombres, don Javier, don José Manuel i don Estanislao, se habian consagrado a la iglesia, i de sus dos hijas solo vivia doña Catalina, la cual gozaba de fortuna.

Doña Marcela Bravo de Saravia sobrevivió por poco tiempo a su marido, i fué sepultada, como él, en la ige-

(1) Escritura otorgada ante el escribano Juan Bautista de Borda.

sia de Santo Domingo, en la capilla de familia comprada en el siglo XVI por Diego García de Cáceres.

Esta sepultura fué heredada por los Irarrázaval conjuntamente con las demas propiedades de los Brayo de Saravia.

Doña Marcela murió en 12 de marzo de 1752 (1), i seis dias despues se celebraron sus honras con asistencia del presidente Ortiz de Rozas i de los miembros del cabildo de Santiago (2).

XIII

El heredero del marquesado de la Pica contaba en esta fecha cuarenta i cinco años de edad, pues habia sido bautizado, a los cuatro dias de nacer, en la Catedral de Santiago, a 24 de noviembre de 1706 (3).

Siguiendo el ejemplo de su padre i de su abuelo, se habia alistado en el ejército, en el año 1725, despues del gran alzamiento de indios contra el gobierno de Cano de Aponte.

En 31 de octubre de 1727 fué nombrado capitán de caballería de enganche, «con el cargo de dar cuatro hombres levados i socorridos a su costa».

En 27 de setiembre de 1736 recibió el título de comi-

(1) Esta señora habia otorgado su testamento ante el escribano Juan Bautista de Borda, en 12 de julio de 1749.

(2) Papeles de familia. Certificacion del escribano José Alvarez de Henestrosa.

(3) Le bautizaron con los nombres de Miguel, José, Francisco Javier Cayetano.

sario jeneral de la caballería, i a 27 de diciembre de 1747 Ortiz de Rozas le nombró alférez real interino de Santiago, en lugar de don Francisco Tagle Bracho (1).

Al alférez don Miguel de Irarrázaval le cupo la honra de llevar en alto el estandarte de la ciudad en la fiesta de la jura i proclamacion de Fernando VI; i en 1750 desempeñó las funciones de alcalde ordinario en compañía de don José de Ureta i Carrera.

El futuro marques habia contraído matrimonio en la ciudad de los Reyes, representado por el sarjento mayor don Pedro Vásquez de Acuña, marido de su hermana doña Teresa, con doña Francisca Portales Meneses, hija del capitan don Diego Portales Ortiz i de la señora doña Rosa Meneses i Bravo de Saravia.

La novia era nieta del presidente Meneses i prima en segundo grado de don Miguel de Irarrázaval; tenia veintiun años cumplidos; i llevaba por dote a su marido la suma de quince mil pesos.

El matrimonio se celebró con fecha 18 de noviembre de 1730, i dió la bendicion nupcial el canónigo de la Catedral de Lima don Domingo Vásquez de Acuña (2).

Sobre don Miguel de Irarrázaval i Bravo de Saravia emitió el siguiente juicio don José Perfecto de Salas, padre del ilustre patriota don Manuel de Salas, en un pliego de instrucciones que redactó para el presidente Guill i Gonzaga en 1762, i que se conserva entre sus papeles en nuestra Biblioteca Nacional:

«Caballero bien instruido, rico i virtuoso; pero padece de hipocondría.»

(1) Papeles de familia.

(2) Papeles de familia.

El cuarto i último marques de la Pica fué don José Santiago de Irarrázaval i Portales, el cual nació en la hacienda de Pullalli a 20 de julio de 1734 (1).

Antes que él habia nacido su hermano don Miguel José; pero éste murió en vida de su padre.

Don José Santiago debia ser el tronco de numerosa i respetable familia i uno de los patriarcas de la sociedad colonial del siglo XVIII.

Vivió hasta la avanzada edad de noventa años, i a su muerte dejó trece hijos vivos, de los cuales once contrajeron matrimonio en las principales familias del país.

El mismo no carecía de ilustracion, i cuidó de darla a sus hijos, hombres i mujeres, para cuyo objeto eligió como maestro a un fraile dominicano que gozaba de la reputacion de sabio.

Don José Santiago de Irarrázaval solicitó i obtuvo, como los demas caballeros de su tiempo, títulos militares; i, si bien es cierto que no combatió personalmente en la frontera araucana, dió gruesas sumas de dinero para los gastos de la guerra.

Así consta que en 1.º de abril de 1770 contribuyó con 110 caballos para el ejército.

En 10 de noviembre de 1759 el presidente Amat le habia nombrado capitan de la octava compañía del batallón de Santiago.

Por real órden de 3 de marzo de 1778, firmada en el Pardo, se le nombró teniente coronel del rejimiento de milicias de caballería de la Princesa, de Santiago; i a 9 de junio de 1780 el presidente Jáuregui le concedió el

(1) TORRES SALDAMANDO, *Los títulos de Castilla en las familias de Chile*, tomo 1.º, página 303.

cargo de coronel del rejimiento de milicias de caballería llamado San Martin, en el partido de Quillota.

En diciembre del año 1788 don Ambrosio O'Higgins, que gobernaba el reino, le dió orden de trasladarse a las costas de Coquimbo, donde se anunciaban buques enemigos, e Irarrázaval mantuvo en esta ocasion a su costa el rejimiento de su mando por espacio de un mes.

O'Higgins se apresuró a manifestarle su agradecimiento por oficio de 16 de enero de 1789.

Desde esta fecha existieron entre el presidente nombrado i el marques de la Pica estrechísimas relaciones de amistad.

En el mes de diciembre de 1790 Irarrázaval volvió a mantener a sus espensas, en la hacienda de Pullalli, por término de catorce dias, al primero i segundo escuadron del rejimiento, con motivo de los temores que entónces habia de una guerra con los ingleses (1).

Cuando O'Higgins ascendió al virreinato del Perú, en el año 1796, pidió calorosamente al rei que concediera el grado de coronel de ejército a su amigo el marques de la Pica, en premio de sus servicios a la corona (2).

Ademas de estos empleos militares, don José Santiago de Irarrázaval desempeñó las funciones de alcalde ordinario del cabildo de Santiago, en el año 1774, en compañía de don Agustin de Larrain.

Irarrázaval contrajo matrimonio, en primeras nupcias, con doña María Mercedes Cajigal del Solar i Lecaros, i

(1) La hoja de servicios militares de don José Santiago de Irarrázaval se halla debidamente comprobada en documentos que guarda en su archivo de familia el señor Irarrázaval Mackenna.

(2) MEDINA, *Diccionario Biográfico Colonial*.

en segundas nupcias con doña Ana Josefa Palazuelos i Aldunate.

La primera de estas señoras era hija de don Miguel Cajigal del Solar i de doña Antonia de Lecaros i Zapata.

La familia de Solar habia sido fundada por dos capitanes españoles.

Uno de ellos, don Diego del Solar i Sobremonte, natural de la villa de Pontones, habia quedado huérfano en su menor edad i habia sido recojido por su tio don Juan del Solar, empleado en la corte de Felipe IV.

Don Diego llegó a Chile con el presidente Meneses i con el título de capitan de infantería.

En España habia pertenecido a la casa de don Luis Méndez de Haro, sucesor del conde-duque de Olivares en la privanza del rei.

Mui luego fué nombrado capitan de caballería, i mas tarde correjidor de Rancagua (1).

Casó en nuestro pais con doña Isabel Gómez de Silva, hija del maestro de campo don Miguel Gómez de Silva i Morales; i entre otros hijos procreó a doña Isabel, la cual fué mujer lejitima del capitan don Mateo Cajigal del Solar, oriundo de las montañas de Burgos.

Este último desempeñó los cargos de veedor de la plaza de Valdivia i oficial real de las cajas de Concepcion (2).

Don Mateo es el padre del suegro del marques de la Pica.

(1) Archivo de la Capitanía Jeneral, tomos 474 i 558.

(2) Archivo de don José Toribio Medina. Certificacion manuscrita dada en Madrid a 1.º de setiembre de 1737.

Don Miguel Cajigal del Solar fué nombrado capitán de caballos de una de las compañías del tercio de Arauco en 30 de abril de 1721, i comisario jeneral de la caballería en 1.º de abril de 1724.

Ejerció ademas las funciones de correjidor del partido del Maule, i, despues de los dias de su padre, las de tesorero de Concepcion.

En el año 1736 obtuvo el cargo de veedor jeneral interino del ejército (1).

Su mujer, doña Antonia de Lecaros i Zapata, era hija de don Pedro José de Lecaros i Ovalle, criollo chileno distinguidísimo, a quien tocó desempeñar el empleo de correjidor de Santiago desde 1747 hasta 1760 (2).

De su primer matrimonio el marques de la Pica tuvo los hijos que siguen:

- 1) Doña María del Tránsito, casada con don Ignacio Marin.
- 2) Doña María Mercedes, casada con don Manuel de Aldunate i Guerrero, hijo del oidor don Domingo de Aldunate.
- 3) Don Miguel Antonio, heredero del mayorazgo.
- 4) Doña Micaela, casada con don Francisco Jenaro de Aldunate, hijo tambien del oidor nombrado (3).

(1) Archivo de Medina. Relacion de los servicios de don Miguel Cajigal del Solar. Madrid, 23 de febrero de 1732. Certificacion manuscrita dada en Madrid a 1.º de setiembre de 1737.

(2) *Apéndice*, número 7. Carta de mi amigo don José Luis Lecaros, en que se dan mui prolijas noticias sobre don Pedro José de Lecaros i su familia. En ella encontrará el lector los nombres de los cuñados de don José Santiago de Irrázaval, a algunos de los cuales llevó el marques a las provincias del norte, donde formaron su fortuna en la explotacion de minas.

(3) Estos fueron los abuelos maternos de don Miguel Luis Amunátegui i Aldunate.

- 5) Doña Rosa, casada con don Rafael Montt.
- 6) Doña María del Rosario, relijiosa del Cármen de San José, muerta ántes que su padre.
- 7) Don Ignacio, casado con su sobrina doña Cármen Aldunate Irarrázaval, hija de doña María Mercedes.
- 8) Doña María del Cármen, casada con don Joaquin Toro Valdes, hijo de don Mateo de Toro Zambrano.
- 9) Don José Manuel, presbítero, capellan del monasterio del Cármen de San Rafael.
- 10) Doña María Josefa, casada con don José Antonio Tagle (1).
- 11) Doña Antonia, relijiosa del monasterio de Santa Rosa.
- 12) Don Francisco de Borja, casado con doña Mercedes Undurraga i Yávar.

I otros que murieron bajo la patria potestad.

La segunda mujer de don José Santiago de Irarrázaval era hija del español don Pedro Fernández de Palazuelos i de doña Josefa Martínez de Aldunate i Acevedo, hija del primer matrimonio del oidor don Domingo de Aldunate.

De este segundo enlace el marques de la Pica solo tuvo dos hijos: don Santiago Galo, casado con doña Josefa Smith (2); i doña María del Tránsito, mujer de don José Manuel Guzman (3).

(1) Padres de don Domingo Tagle Irarrázaval, profesor de latin por largos años en el Instituto Nacional, i fundador de una numerosa i respetable familia.

(2) Abuelos de don Galo i de don Alfredo Irarrázaval Zañartu.

(3) Padres del señor don Eujenio Guzman, senador de la República.

XIV

Don José Santiago de Irarrázaval era extraordinariamente relijioso, como todos los individuos de su familia.

A él se debe la construccion de una casa de ejercicios espirituales en el puerto de Valparaiso, lugar adonde iba siempre con sus hijos en la época de verano (1).

Es de suponer qué efecto produciria en su ánimo la espulsion de la órden de San Ignacio, en la cual tenia dos tíos, hermanos de su padre, don Francisco Javier i don José Manuel de Irarrázaval.

Aunque el primero de ellos estaba demente, hubo de ser enviado a Lima, por órden del rei, en el año 1771 (2).

Se ha asegurado, con apariencias de verdad, que el marques de la Pica comunicó la noticia del decreto de espulsion, que habia oido de los labios mismos de Guill i Gonzaga, al rector del Colejio Máximo, en la noche del 25 de agosto de 1767, circunstancia que esplicaria la tranquilidad de ánimo de los padres cuando recibieron la órden de estrañamiento; pero esta tradicion ha sido desmentida por los cronistas de la Compañía (3).

(1) VICUÑA MACKENNA, *Historia de Valparaiso*, tomo II, capítulo 28, pàjina 341.

(2) ENRICH, *Historia de la Compañía de Jesús en Chile*, tomo II, capítulo 26, pàjina 343.

(3) ENRICH, obra citada, capítulo 25, pàjina 329. Debe saberse, sin embargo, que hai testimonios respetables que afirman la verdad del hecho. (Conversacion con frai Raimundo Errázuriz, prior de la Recoleta Dominicana.)

La ausencia de los jesuitas, que sostuvieron sin disputa los mejores colejos de Chile en los siglos XVII i XVIII, obligó a don José Santiago de Irarrázaval a buscar en otra órden relijiosa un maestro para su familia.

La persona escojida fué el dominicano frai Sebastian Díaz, el cual era de los fundadores de la casa de estricta observacion conocida con el nombre de Recoleta.

El padre Diaz habia sido graduado doctor en teología en la Universidad de San Felipe, en el año 1763; i a su conocimiento del latin agregaba el de los principales idiomas vivos estranjeros.

Su vida tranquila i apartada del mundo le habia permitido leer un gran número de libros, i habia adquirido de este modo algunas nociones científicas, por las cuales sobresalia entre sus contemporáneos.

Al padre Diaz se atribuye la construccion de los baños de Colina, situados, como se sabe, en la hacienda de Peldehue, de la Recoleccion Dominicana.

Con motivo de sus lecciones a los hijos de don José Santiago de Irarrázaval, concibió la idea de escribir una especie de enciclopedia, cuya primera parte se imprimió en Lima, en 1782, con este título: *Noticia jeneral de las cosas del mundo, por el órden de su colocacion. Para el uso de la casa de los señores marqueses de la Pica, i para instruccion comun de la juventud del reino de Chile.*

Esta obra empezaba con la dedicatoria que sigue:

«A los señores don José Santiago Bravo de Saravia i doña María Mercedes del Solar, marqueses de la Pica i señores de Almenar.

» Señores:

» Pongo con el mas debido respeto en las manos de U. S. S. la primera parte de la noticia jeneral de las

cosas del mundo, que estoi escribiendo para el uso del señor don Miguel Antonio, su primojénito, i demas señores hermanos, i para instruccion comun de la juventud chilena... »

En seguida habla de su agradecimiento a los marqueses por los favores que de ellos ha recibido, i da a entender que le han costado la edicion del libro (1).

En su larga vida don José Santiago de Irarrázaval debia presenciar una trasformacion completa de la sociedad chilena, en el órden relijioso, en el órden político i en el órden económico.

Vió espulsar a los jesuitas i no los vió volver.

Asistió como testigo a las diferentes fases de la revolucion de la independendia, i murió en el mismo año de Ayacucho, cuando la América estaba definitivamente perdida para el rei de España.

Habria sido interesante que un personaje colocado como él en la cima de nuestra sociedad colonial hubiera dejado un libro de memorias, en que juzgara con el criterio de entónces los principales sucesos de la época.

(1) Existen ejemplares de la enciclopedia del padre Diaz en las bibliotecas de la Recoleta Dominicana, del Instituto Nacional i de la Universidad Católica, i en la librería de don José Toribio Medina. El padre Diaz ha tenido dos biógrafos: frai Francisco Alvarez, citado por Medina en el 2.º tomo de su *Literatura Colonial de Chile*, página 536; i el padre Aracena. Ha merecido ademas la honra de ser criticado por varios historiadores chilenos. Consúltense las obras que siguen: Amunátegui, *Los Precursores*, tomo 1.º, página 319; Medina, *Literatura Colonial*, tomo 2.º, página 533; Barros Arana, *Historia Jeneral*, tomo 7.º, página 573; Medina, *Biblioteca Hispano-Chilena*, tomo III, página 76.

En la Recoleta Dominicana se conserva el retrato de frai Sebastian Diaz, acompañado de un pomposo elojio, el cual puede leerse en la obra escrita por el padre Roze i publicada en Paris, en 1878, con el título de *Les Dominicains en Amérique*, página 414.

El marques de la Pica vió desmoronarse trozo a trozo el edificio que sus mayores habian ayudado a levantar.

Cayeron las torres, cayeron las columnas, cayeron las paredes.

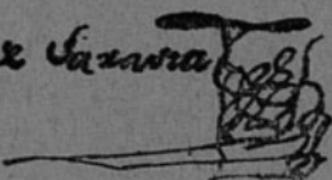
No quedó nada en pié.

La destruccion habia empezado desde el estrañamiento de la órden de San Ignacio.

El capitan jeneral don Ambrosio O'Higgins consiguió del rei la abolicion de las encomiendas de Chile en el año 1791; i su ilustre hijo, el supremo director don Bernardo O'Higgins, abolió en 1817 los títulos de nobleza.

Don José Santiago de Irarrázaval, que habia nacido súbdito de un monarca europeo, falleció ciudadano de un pais libre, en el día 24 de marzo de 1824; i su cadáver fué sepultado, nó en la iglesia de Santo Domingo, como los de sus abuelos, sino en el Cementerio Jeneral, fundado hacia pocos años por el gobierno de la República (1).

Don Santiago Bravo e Izarra



Don José Santiago no tomó parte alguna en la guerra de la emancipacion americana; i, aun cuando hubiera tenido voluntad de hacerlo, se lo habria impedido su avanzada edad. En 1810 contaba setenta i seis años cumplidos.

(1) El testamento de don José Santiago fué abierto ante el escribano Ignacio Torres en 8 de abril de 1824.

Sus simpatías estaban por la causa del rei; pero de ningun modo aprobaba las crueldades e injusticias cometidas contra los criollos chilenos.

El amigo de confianza de don Ambrosio O'Higgins censuró con enerjía la conducta ilegal i violenta de García Carrasco.

I, en comprobacion de ello, puede aducirse el hecho de que su hijo mayor, don Miguel Antonio de Irrázaval, fué el primero que llegó a Valparaiso para anunciar que la real audiencia habia revocado la órden dada por García Carrasco de enviar a Lima en calidad de presos a los tres patriotas Ovalle, Rojas i Vera (1).

El sucesor en el mayorazgo de Irrázaval habia nacido en Illapel en el año de la espulsion de los jesuitas, a 4 de octubre de 1767 (2); i habia contraido matrimonio en 1796 con doña María del Cármen Alcalde, nieta del conde de Quinta Alegre, e hija de don José Antonio Alcalde, contador i superintendente honorario de la Casa de Moneda, i de doña Rosa Bascuñan i Meneses.

Los novios estaban ligados por los lazos del parentesco, pues uno i otro descendian del presidente Meneses: Irrázaval era bisnieto de doña Rosa Meneses i Bravo de Saravia; i su mujer, de don Alonso Meneses i Bravo de Saravia.

Para que este matrimonio se realizara en conformidad a las leyes, el marques de la Pica necesitó pedir permiso en nombre de su hijo al gobernador de Chile;

(1) AMUNÁTEGUI, *La Crónica de 1810*, tomo 2.º, capítulo XIV, página 293.

(2) Fué bautizado en la Catedral de Santiago a 11 de diciembre con los nombres de Miguel José Santiago Antonio.

pues estaba ordenado que ningun título de Castilla ni los sucesores en ellos pudieran contraer matrimonio sin especial licencia (1).

El acto público mas importante ejecutado por don Miguel Antonio de Irarrázaval i Solar fué la muerte que dió con su propia mano, gracias a su valor heroico, al mestizo Francisco Carvajal, quien en el mes de marzo de 1818 se sublevó contra la autoridad constituida, i, a la cabeza de una banda de 400 hombres, indios i campesinos, se apoderó de Illapel e introdujo el terror entre sus habitantes.

La muerte de su jefe dispersó a los rebeldes (2).

Irarrázaval fué adversario decidido de la política de don Bernardo O'Higgins i no vaciló en tomar parte en la revolucion de Coquimbo contra la dictadura.

El gobernador de Illapel fué entónces depuesto i en su lugar se elijió una junta de la cual era presidente Irarrázaval, quien tuvo ademas el mando de todas las fuerzas militares de la provincia (3).

Despues de la abdicacion de O'Higgins, i con fecha 2 de abril de 1823, la asamblea provincial de Coquimbo

(1) Por real cédula de 8 de marzo de 1787, se autorizó a los virreyes i presidentes de las audiencias de América para que con voto consultivo de ellas concedieran el permiso indicado. MATRAYA I RICCI, *El moralista filatélico americano*, tomo 1.º, página 393. El espediente orijinal relativo al matrimonio de Irarrázaval se halla en poder de monseñor Belmar, quien ha tenido la amabilidad de darme una copia.

(2) Esta hazaña ha sido referida por don Miguel Luis Amunátegui, en su obra *La dictadura de O'Higgins* (Santiago, 1853), capítulo XVII, página 438; i por don Diego Barros Arana, en el tomo 11 de su *Historia Jeneral de Chile*, página 404, nota 28.

(3) AMUNÁTEGUI, *La dictadura de O'Higgins*, páginas 441 i 442.

nombró a don Miguel Antonio coronel de infantería de ejército (1).

Irarrázaval murió en 22 de febrero de 1831.

De su matrimonio con la señora Alcalde habia tenido por hijos a don José Miguel, don Ramon Luis, don Ignacio i doña Rosa.

XV

Don José Miguel Irarrázaval i Alcalde nació en Santiago i en 6 de agosto de 1800; i en el mismo día le bautizó en su oratorio el obispo don Francisco José Maran, siendo padrinos don José Antonio Alcalde, que ya en esta fecha era conde de Quinta Alegre, i su hermana doña Teresa Alcalde.

Don José Miguel tomó participacion en la política de su país desde mui jóven.

A la edad de 22 años fué elejido en Illapel diputado a la Convencion Preparatoria que convocó O'Higgins en las postrimerías de su gobierno; i en esta asamblea se manifestó adversario de la política dominante, pues se opuso a que fuera aprobado el proyecto de Constitucion del ministro de hacienda don José Antonio Rodríguez Aldea (2).

(1) Firman este nombramiento don Joaquin Vicuña, frai Márcos Noquera, frai Juan Fariñas i don Francisco Saenz de la Peña, secretario.

(2) *Sesiones de los cuerpos legislativos de la República de Chile*, recopiladas por don Valentin Letelier, tomo VI, página 268. *La Dictadura de O'Higgins*, por Miguel Luis Amunátegui, página 417. BARROS ARANA, *Historia Jeneral de Chile*, tomo XIII, página 733.

Esta actitud de Irarrázaval guardaba consonancia con la de la mayor parte de las familias de mas alta posicion social i era un síntoma claro i evidente de la impopularidad del gobierno de O'Higgins.

Don José Miguel perteneció tambien a algunos de los Congresos posteriores, i siempre estuvo del lado de aquellos que querian conservar las tradiciones relijiosas i políticas de otro tiempo, i reconstituir el pais sobre la base del principio de autoridad.

Su firma se halla al pié de la Constitucion de 1833.

Merced a los esfuerzos de Irarrázaval pudo conservarse el mayorazgo de la familia; pues su padre, don Miguel Antonio, habia muerto cuando aun estaba vijente la Constitucion de 1828, la cual habia establecido la abolicion de los mayorazgos.

Don José Miguel consiguió que el Congreso de 1832 acordara que «los artículos relativos a mayorazgos, su aplicacion e intelijencia, exijan especial declaracion del Cuerpo Lejislativo»; i de este modo evitó que se enajenaran inmediatamente los bienes vinculados (1).

Antes de un año la Constitucion de 1833 restableció la validez de los vínculos, de cualquiera clase que fueran.

Abierto el juicio de particion de los bienes dejados por don Miguel Antonio de Irarrázaval i Solar, se nombró a don Juan Egaña i a don Manuel José Gandarillas para que resolvieran la cuestion de si el mayorazgo estaba o no disuelto.

(1) La solicitud de Irarrázaval al Senado se halla en el tomo XIX, pájina 348, de las *Sesiones de los cuerpos lejislativos*; i tanto en ese tomo como en el que sigue pueden estudiarse los antecedentes del proyecto de acuerdo a que se alude en el testo.

Gandarillas se decidió por la afirmativa i Egaña en contra.

Designado don José Tadeo Mancheño a fin de que dirimiera el empate, fué de dictámen que el vínculo se hallaba subsistente (1).

Don José Miguel Irarrázaval i Alcalde falleció en 1848, i le sucedió en el mayorazgo su hijo don Manuel José Irarrázaval i Larrain, a quien le tocó esvincular las propiedades, de acuerdo con las leyes de 1848 i 1852, imponiendo a censo sobre ellas la cantidad de 412,215 pesos i 31 centavos.

Un hermano de don José Miguel, don Ramon Luis Irarrázaval i Alcalde, merece un recuerdo especial entre los personajes ilustres de la familia. Desempeñó en varias ocasiones el cargo de ministro de estado, i en 1844 fué llamado a reemplazar al jeneral Búlnes con el título de Vice-Presidente de la República. Fué ministro plenipotenciario de Chile ante la corte de Roma i ante el gobierno del Perú.

(1) La opinion de Egaña puede leerse en un folleto que, con el titulo de *Esposicion de mi dictámen*, etc., se publicó en 1835 por la imprenta de «La Opinion».

APÉNDICE





Número I

CARTA DE LA PRINCESA DOÑA JUANA, GOBERNADORA DEL REINO POR AUSENCIA DEL REI, EN RECOMENDACION DE DON FRANCISCO DE IRARRÁZAVAL I ANDÍA, JENTILHOMBRE COSTILLER.

EL REI. Nuestro gobernador de las provincias de Chile, llamadas Nuevo Estremo, don Francisco de Irarrázaval, jentilhombre del serenísimo, mui alto e mui poderoso rei de Inglaterra e de Nápoles, príncipe de España, nuestro mui caro i mui amado hijo, que ésta os dará, va a esas provincias con licencia nuestra, con deseo de nos servir, como lo ha hecho en estos reinos. Por lo qual i por lo que sus pasados sirvieron a la corona real, dellos tengo voluntad de le mandar favorecer e hacer toda merced en lo que hubiere lugar. Por ende yo vos encargo i mando le tengais particularmente por mui encomendado, i en lo que se le ofreciere, teniendo respeto a lo susodicho, le ayudeis i favorezcais, i en los aprovechamientos de esa tierra tengais memoria dél, i le proveais de oficios i cargos conforme a la calidad de su persona, en que nos pueda servir i ser honrado i aprovechado, que en ello me servireis. De Valladolid, a cinco dias del mes de marzo de mil i quinientos i cincuenta i cinco años.

—*La Princesa.*—Refrendada de *Ledesma*. Señalada del marqués de Sandoval, *don Juan Vázquez*. Correjada con el asiento del libro.

—*Juan Fernández.*

(Braulio de Lana. Descripción de los solares de Andía e Irarrázaval. Madrid 1620. Folio 23).

Número 2

CÉDULA REAL EN QUE SE MANDA DAR UNA ENCOMIENDA DE INDIOS A DON FRANCISCO ANDÍA E IRARRÁZAVAL, JENTILHOMBRE DE BOCA.

EL REI. Presidente e oidores de la nuestra audiencia real que habemos mandado fundar en la ciudad de la Concepcion de las provincias de Chile, i en vuestra ausencia al nuestro gobernador dellas. Sabed que yo mandé dar i di para vos el dicho nuestro gobernador una mi cédula, firmada de mi mano, refrendada de Francisco de Eraso, mi secretario, su tenor de la cual es este que se sigue:

EL REI. Nuestro gobernador que es o fuere de las provincias de Chile, don Francisco de Irarrázaval, jentilhombre de nuestra boca, me ha hecho relacion que podia haber siete años, poco mas o ménos, que, estando él en nuestro servicio, con nuestra licencia se partió de estos reinos en compañía del adelantado don Jerónimo de Alderete, que iba por gobernador de esas provincias, el cual falleció en la provincia de Tierra Firme, i que, muerto el dicho adelantado, él fué con don García de Mendoza a esas provincias mui aderezado de caballos i armas, i llevó consigo dos criados para servir juntamente con él; i que, llegado a esa tierra, él sirvió en la pacificacion della por estar rebelados los indios que habia, i que en las batallas que se dieron, él se halló siempre en la delantera e hizo lo que bueno i fiel criado i vasallo nuestro era obligado a hacer, hasta que los dichos indios se trajeron de paz; i que despues de allanados fué en descubrimiento de otras tierras i provincias, en todo lo cual pasó grandes trabajos i necesidades i puso su persona en mucho riesgo, i que en todo ello gastó mucho de su hacienda i patrimonio, como dijo constaba i parecia por ciertas informaciones de que nos en el nuestro Consejo de las Indias hizo presentacion. I que ahora él se queria volver a esa tierra a nos servir en ella, como hasta aquí lo habia hecho, i me suplicó que en remuneracion de sus servicios le mandase dar uno de los mejores repartimientos de indios que estuviesen vacos o vacasen en los términos de las ciudades de Santiago o de la Concepcion de esas provincias, que rentase en cada un año diez o doce mil pesos de oro con que él se pudiese sustentar honradamente, conforme a la calidad de su persona, o como la mi merced fuese. Lo cual, visto por los del dicho nuestro Consejo

juntamente con las dichas informaciones, fué acordado que debia mandar dar esta mi cédula para vos, e yo tenerlo por bien. Porque vos mando que veais lo susodicho, i de los repartimientos de indios que estuvieren vacos o de los primeros que vacaren en esa tierra, deis uno al dicho don Francisco de Irarrázaval, que sean conforme a sus servicios i a la calidad de su persona, con que se pueda sustentar, para que lo tenga con las condiciones i cargas i segun i de la manera que los tienen las otras personas que tienen repartimientos de indios en esas provincias. I no fagades en de al por alguna manera. Fecha en Toledo, a 22 de enero de 1561 años.—YO EL REI.—Por mandado de Su Majestad, *Francisco de Eraso*.—I ahora a nos se ha hecho relacion que, habiendo sido requerido con la dicha nuestra cédula suso incorporada Pedro de Villagra, nuestro gobernador de esa provincia, para que la guardase i cumpliese, parece que en cumplimiento dello le dió i encomendó al dicho don Francisco de Irarrázaval el repartimiento de indios llamado Quillota, que estaba encomendado al obispo don Rodrigo González, i mandándose poner en nuestra real corona, i le hizo encomienda dellos, como se dijo nos constaba por ciertos testimonios i escrituras que en el nuestro Consejo de las Indias fueron presentadas; suplicándome le mandase confirmar i hacerle merced de nuevo de los dichos indios. I, porque, como vereis por otra nuestra cédula, habemos mandado que se quite al dicho don Francisco de Irarrázaval el dicho repartimiento de indios, i se ponga en nuestra real corona, porque nuestra voluntad es que no se de ni encomiende de presente a persona alguna, vos mando que, cumpliendo aquello, veais la dicha nuestra cédula suso incorporada, i, como si para vosotros fuera dirijida, la guardéis i cumpláis en todo i por todo, segun i como en ella se contiene; i, conforme a ella, habiendo ante todas cosas quitado al dicho don Francisco de Irarrázaval el dicho repartimientos de indios, le deis uno de los que al presente estuvieren vacos o adelante vacaren en esa tierra, que sean conforme a los dichos sus servicios i calidad de su persona, con que se pueda sustentar, con las condiciones i cargos i segun i de la manera que los tienen las otras personas que tienen repartimientos de indios en esas provincias, i no fagades en de al. Fecha en Segovia, a 7 dias del mes de agosto de 1565 años.—YO EL REI.—Refrendada de *Gastelu*. Señalada del Consejo.

(Braulio Lana. Descripción de los solares de Andía e Irarrázaval. Madrid 1620, folio 23 vuelto).

Número 3

CÉDULA REAL PARA EL VIRREI DEL PERÚ EN FAVOR DE DON FRANCISCO DE IRARRÁZAVAL

Conde de Nieva, pariente, mi visorrei i capitan jeneral de las provincias del Perú, i presidente de las audiencias reales que en ellas residen, don Francisco de Irarrázaval, jentilhombre de nuestra boca, que ésta os dará, vuelve a la provincia de Chile, donde le habemos mandado dar un repartimiento de indios de los que estuvieren vacos o vacaren. Yo vos encargo i mando que si en esa tierra pasando por ella se detuviere algun tiempo, le tengais por mui encomendado, i en lo que en ella se ofreciere le ayudeis i favorezcais, que en ello seré servido. De Toledo, a diecinueve dias del mes de febrero de mil i quinientos i sesenta i un años.— *Yo el Rei.*— Refrendada de *Erazo.*— Señalada de *Vázquez.*— *Castro.*— *Járava.*— *Valderrama.*— *Zapata.*— Correjida con el asiento del libro.— *Juan Fernández.*

(Braulio de Lana. Descripcion de los solares de Andía e Irarrázaval. Madrid, 1620, folio 25).

Número 4

SERVICIOS DE DON FRANCISCO DE IRARRÁZAVAL I ZÁRATE EN AMÉRICA

(Certificacion de Juan de Torres de Vera i Aragon, adelantado del Rio de la Plata.)

Certifico, yo, el licenciado Juan de Torres Vera i Aragon, adelantado, gobernador, capitan jeneral, justicia mayor i alguacil mayor de las provincias del Rio de la Plata que era a la sazón que pasó lo infrascrito, por Su Majestad, etc. Que don Francisco de Irarrázaval i Andía, señor de las casas i solares de Irarrázaval i Andía, se halló en mi compañía en la ciudad de la Concepcion de Buena Esperanza, siendo uno de los pobladores della. De donde salió, asimismo (como tengo dicho) en mi compañía,

a la ciudad de la Asuncion, en la cual se ofreció ir al castigo de los indios guaiquirus, que estaban rebelados contra el real servicio de Su Majestad, por lo cual quedó el dicho don Francisco en guarda de la dicha ciudad de la Asuncion, en compañía del jeneral Juan de Torres Nayarrete, haciéndolo con toda fidelidad i buen deseo de continuar el servicio de Su Majestad, imitando sus pasados. I asimismo fué poblador de la ciudad de San Juan de Vera, yendo a esta jornada (como dicho tengo) en mi compañía, en la cual se señaló de manera que fué el segundo que saltó en la tierra de guerra por venir a la dicha jornada por el rio, en embarcaciones, llegando a parte donde se pobló la dicha ciudad, i donde se decia estaba en gran riesgo por los muchos naturales de guerra que en ella habia, por lo cual puso en detrimento el dicho don Francisco su vida en servicio de Su Majestad, procediendo en todo como buen caballero, acudiendo a todas las ocasiones que en aquella sazón se ofrecieron a su real servicio, sin ser esceptuado en cosa alguna dél, por ser su vela i centinela, como los demas soldados, todo a su costa i mision, con sus armas i caballos i criados, conforme a la calidad de su persona. Por todo lo cual le parece ser mui justo la recompensa destes servicios, para llevar en aumento el buen principio dellos. Por lo cual, para la notoriedad dellos, di esta mi certificacion firmada de mi nombre i comprobada de mí.—*Pedro Ortiz Salido*, escribano real de Su Majestad.—Fecha en la villa de Madrid, a diecisiete del mes de marzo, año de mil i quinientos i noventa i cuatro.—El licenciado *Juan de Torres de Vera*.

(Braulio de Lana. Descripcion de los solares de Andía e Irarrázaval. Madrid, 1620, folio 33.)

Número 5

INSTITUCION DEL MAYORAZGO IRARRÁZAVAL

En el nombre de Dios todopoderoso i de su bendita madre la Virgen Santísima. Sepan cuantos esta carta vieren cómo nos el comisario jeneral don Antonio Bravo de Saravia Andía Irarrázaval i doña Marcela Bravo de Saravia Iturrizara, su lejitima mujer, mar-

queses de la Pica i señores de Almenar, vecinos feudatarios de esta dicha ciudad, la dicha señora marquesa con licencia i espreso consentimiento que a su pedimento le dió i concedió el dicho señor marques, de que yo el escribano de esta carta doi fe, en cuya conformidad, de dicha licencia usando, nos ámbos a dos, marido i mujer lejítimos, juntos i de mancomun, i a voz de uno i cada uno de nos, i nuestros bienes de por sí i por el todo in sólidum, renunciando como espresamente renunciamos las leyes de la mancomunidad, division i escusion, como en ellas i en cada una de ellas se contiene, debajo de lo cual decimos que, por quanto habemos recibido muchos bienes de la mano poderosa de Dios, hemos tenido intento de algunos años a esta parte de instituir i fundar mayorazgo de las haciendas que poseemos en la jurisdiccion de esta ciudad, agregando al mayorazgo que tenemos i poseemos de muchos años a esta parte en los reinos de España, en Castilla la Vieja, en favor de nuestro hijo primojénito don Miguel Bravo de Saravia Andía Irrázaval, i visto i considerando que los bienes agregados se conservan i permanecen mejor que los que estan divididos i apartados, i que los deudos i parientes de los que los poseen pueden ser socorridos, i que las casas i estados se aumentan i ennoblecen, i así vienen los linajes a ilustrarse i a haber de ellos memoria, i otrosí que los que gozan las rentas de los mayorazgos estan mas dispuestos a amparar i defender las repúblicas i ciudades donde viven, i a servir a su rei i señor natural, así en la paz como en la guerra, como les obliga la lei natural i divina, de que viene Dios, nuestro Señor, a ser servido i su santa fe ensalzada, a todo lo cual teniendo consideracion i a que finalmente por lei i derecho es permitido hacer mayorazgos; por tanto, en la mejor forma i manera i por aquella escritura que mas i mejor haya lugar en derecho, otorgamos que hacemos i fundamos el dicho mayorazgo con agregacion al que gozamos i poseemos en Castilla la Vieja de los dichos reinos de España, en la villa de la Pica i la de Almenar, i en varios juros i heredades de que se compone el dicho mayorazgo, el cual le fundamos, como dicho es, en favor del dicho nuestro primojénito hijo don Miguel Bravo de Saravia Andía Irrázaval i de los demas a él llamados por esta escritura, de los bienes siguientes: Primeramente las casas principales de nuestra morada, que habemos i poseemos en esta dicha ciudad una cuadra de la Plaza Mayor de ella, que hubimos por lejítima herencia i futura sucesion de nuestros abuelos los señores maestre de campo jeneral don Francisco Bravo de Saravia Sotomayor i doña Marcela de He-

nestrosa, marqueses de la Pica i señores de Almenar, que se hallan labradas en el sitio de un solar entero i avaluadas i apreciadas al presente en la cantidad de dieciocho mil pesos de a ocho reales, que lindan por la frente, que és a la parte del sur, calle real en medio, con el Colejio Máximo de San Miguel de la Compañía de Jesus, i por el costado del oriente, calle real en medio, con casas de don Tomas de la Cerda i de doña Beatriz del Águila, i por el costado del poniente con casas de los herederos de don Luis Mogollon, i por el fondo, que es a la parte del norte, con solar i casas de don José Portales Mene- ses, con sus usos i costumbres, derechos i servidumbres, i el de la ace- quia de agua que le pertenece, segun i como al presente estan, li- bres de censo e hipoteca i otra enajenacion, que al presente no la han ni tienen; i asimismo en la hacienda de Pullalli, en el valle de la Ligua, jurisdiccion de la villa de San Martin de Quillota de este reino de Chile, con todas sus tierras, segun sus títulos i recaudos conducentes a la posesion i propiedad de ellas, edificado i plantado, i demas que de hecho i de derecho le pertenece, que al presente, independiente de sus ganados i aperos, se halla apreciada en la can- tidad de doce mil pesos de a ocho reales, la cual al presente se halla libre de censo e hipoteca; i asimismo en la hacienda de Illapel, en la jurisdiccion de la dicha villa de San Martin de Quillota, en el valle de Choapa, con todas sus tierras, segun sus títulos, i en ella fabricado un trapiche de metales de oro, i demas edificado i plan- tado, que al presente se halla apreciada en la cantidad de siete mil pesos de a ocho reales, independiente de sus ganados i ape- ros, libre de censo e hipoteca, que asimismo no la tiene. De todos los cuales dichos bienes de suso declarados, con las crecencias i mejoramientos que en ellas se hicieren, así por costa como por in- dustria nuestra i en otra cualquier manera, i lo a ellos anexo i per- teneciente, hacemos, de nuestra libre i espontánea voluntad, gracia i donacion irrevocable i entre vivos al dicho don Miguel Bravo de Saravia Andía Irarrázaval, nuestro primojénito hijo, por via de me- jora de tercio i remanente del quinto de todos nuestros bienes, usando de la facultad que las leyes de estos reinos nos conceden, cuyo importe de dichos bienes, segun los precios referidos en que estan avaluados, en ninguna manera exceden a lo que al dicho nuestro hijo le puedé tocar en el tercio i remanente del quinto de todos los bienes, porque, segun el apreciamiento i avaluacion que estrajudicialmente tenemos hecho de todos los bienes existentes que al presente gozamos i poseemos, i los que hemos dado en dote

i casamiento a nuestra hija doña Catalina i doña Teresa Andía Irrázaval, i los bienes muebles que por razon de lejitimas tenemos dados a dicho nuestro hijo en la escritura de emancipacion otorgada ante el presente escribano, importa el tercio de todo ello la cantidad de treinta i ocho mil i cuatrocientos pesos, i el quinto, asimismo de todo ello, la cantidad de veintiocho mil i ochocientos pesos, de que se manifiesta evidentemente que el valor de los dichos bienes vinculados a este mayorazgo no llega al importe de las dichas cantidades de tercio i remanente del quinto, por cuya razon por ahora parece no ser necesaria la facultad del príncipe para esta fundacion, respecto de que no excede del tercio i remanente del quinto que el derecho nos permite, sin embargo de que para ello tenemos solicitado el real rescripto de Su Majestad, a mayor abundamiento, que esperamos, i luego que llegue se ha de entender i se entiende que esta escritura ha de quedar mas aprobada i revalidada en su corroboracion, sin que se entienda novacion alguna por defecto de no llegar el dicho real rescripto, i en todo acontecimiento el dicho don Miguel nuestro hijo, i despues de él los llamados a este dicho mayorazgo hayan i gocen los dichos bienes con las calidades i condiciones siguientes: *Primeramente*, que así el dicho nuestro hijo como todos los demas llamados i que le sucedieren en el dicho mayorazgo se han de intitular con el renombre i apellido de Bravo de Saravia Andía Irrázaval, trayendo las armas en sus escudos de una i otra casa. *Item*, que así el dicho nuestro hijo don Miguel como los que le sucedieren en el dicho mayorazgo, unos i otros, han de ser obligados perpetuamente a la paga i satisfaccion de la cantidad de trescientos i cincuenta pesos de a ocho reales de censo i tributo irredimible en cada un año, por razon de siete mil pesos de a ocho reales de censo principal que por esta escritura quedan situados i cargados sobre las dichas casas i haciendas de Pullalli e Illapel; que por nuestra devocion e intencion aplicamos, los cuatro mil pesos de ellos de principal para la dotacion de la fiesta de Nuestra Señora del Tránsito, que se celebra todos los años el dia quince de agosto en la santa Iglesia Catedral de esta ciudad, para que con el rédito de dichos cuatro mil pesos se hagan los costos i gastos de dicha festividad i se manden decir cinco misas en aquel dia por nuestra intencion; mil pesos de principal para que con sus réditos se dote la fiesta de nuestro padre San José, que se celebra el dia diez i nueve de marzo en dicha santa Iglesia Catedral de esta ciudad, i se vistan i den de comer a cinco pobres en la misma forma

que nosotros hasta aquí lo hemos ejecutado; otros un mil pesos que quedan asignados para que con sus réditos se dote la fiesta del glorioso arcánjel San Miguel en la iglesia del Colejio Máximo de la Compañía de Jesus de esta ciudad, que se celebra el dia veintinueve de setiembre, i en dicho dia se digan dos misas rezadas por nuestra intencion perpetuamente todos los años; i los un mil pesos restantes al cumplimiento de los dichos siete mil que quedan situados en las dichas fincas a favor de la festividad del glorioso San Francisco Javier, que se celebra el dia tres de diciembre en la iglesia de dicho Colejio Máximo de la dicha Compañía de Jesus de esta ciudad, para que con sus réditos se ayude al costo de dicha festividad; i encargamos así al dicho don Miguel, nuestro hijo, como a sus sucesores, adelanten cuanto les fuere posible el culto i celebracion de las dichas cuatro festividades referidas, i que, con puntualidad, devocion i aseo, ejecuten la celebracion de dichas festividades, concurriendo para el costo de ellas con lo mas que pudieren, estando ciertos que ejecutándolo así gozarán colmados bienes en esta vida i el premio eterno en la otra, quedando el dicho nuestro hijo i los demas sus sucesores con el patronato i propiedad de dichas obras pias, i que por su mano se ha de ejecutar el costo que tuvieren las dichas fiestas con la redituacion de dichos principales, sin intervencion de ningun juez ni prelado. *Item*, es condicion que todos los dichos bienes, con todo lo que a ellos se acrecentare i aumentare, aunque se haga pueblo o heredad, de nuevo se han de agregar i juntar con este dicho mayorazgo, i juntamente todos los aperos i herramientas concernientes a la labor de las tierras, ultra de sus ganados, i asimismo todos los adornos que tuviere el dicho nuestro hijo i sus sucesores en el oratorio i cuarto de estrado, así de escritorios como de espejos i estrados, para que mantenga con mas lustre la decencia de su casa, i todos han de ser inajenables e impartibles e indivisibles, i en ningun tiempo no los ha de poder el dicho nuestro hijo, ni los que despues de él en ellos sucedieren, vender ni traspasar, dar ni donar, trocar ni cambiar, enajenar ni hipotecar tácita ni espresamente a ninguna deuda, ni disponer de ellos por ninguna via ni modo ni acontecimiento, ni aunque sea por causa de dote ni de libertad, ni por donacion *propter nuptias*, ni por titulo honroso ni lucrativo, ni por alimentos, ni en otra manera, aunque para ello haya licencia del rei, o consentimiento de aquél o aquéllos a quien puede venir este dicho mayorazgo, i, si contra lo que dicho es u alguna cosa o parte de ello se fuere, sea en sí ninguno i no valga; i los

que lo tal lo hicieren, aunque aleguen error o ignorancia, queden esclusos de este dicho mayorazgo i bienes de él i los pierdan, sin que tengan en ningun tiempo recurso a los pedir, i suceda en ellos el siguiente en grado, con toda esta misma condicion, que por muerte suya le podia suceder. *Otrosí*, que los bienes de este dicho vínculo i mayorazgo no puedan venir, ni suceder en ellos, ni trasferirse en ninguna persona que sea mudo, sordo, ni loco, ni furioso, ni mentecato, ni ciego, en el entretanto que lo fuere, ni tampoco pueda suceder clérigo de órden sacro ni relijioso que hubiere hecho profesion, escepto en la órden i caballería de Santiago o en otra órden que pueda contraer matrimonio, porque a los tales nos no los llamamos a este dicho mayorazgo, i queremos que pase al siguiente en grado; i, si habiendo tomado la posesion de los bienes de este dicho mayorazgo el dicho nuestro hijo o alguno de los llamados a él entrare en relijion i profesare en ella o se hiciere clérigo de órden sacro, decaiga luego de la dicha posesion i se trasfiera i pase al siguiente en grado. *Otrosí*, que el dicho nuestro hijo don Miguel i los demas llamados a este dicho mayorazgo han de ser católicos cristianos i leales vasallos a la corona real, i, no siéndolo o cometiendo algun delito por donde conforme a derecho deban perder sus bienes, sea visto i entendido que nos no los llamamos a este dicho mayorazgo, i, como si no fueran nacidos, suceda en él el siguiente en grado, siendo, como ha de ser, apartado i escluso de los bienes de él el que tal delito cometiere una hora ántes que lo intentase. *Otrosí*, porque se ha visto que de jeneraciones i castas no limpias ni católicas en la fe han sucedido i suelen suceder errores contra ella, es nuestra voluntad que el dicho nuestro hijo ni los llamados a este dicho mayorazgo no puedan casarse con mujer que no sea hijadalgo ni de jente que sus padres i abuelos hayan sido penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisicion, i, si así no lo hicieren i cumplieren, por el mismo caso, queden esclusos de este dicho mayorazgo, i aunque hayan entrado en la posesion de las bienes de él la pierdan i suceda en ella i en ellos el siguiente en grado. *Otrosí*, que el dicho nuestro hijo i las otras personas llamadas a este dicho mayorazgo puedan disponer en su testamento i codicilos de la renta de un año libremente, i aun de dos, en lo que quisieren. *Otrosí*, que el dicho nuestro hijo don Miguel i los otros llamados a este dicho mayorazgo sean obligados ántes que entren a la posesion de los bienes de él a jurar ante escribano solemnemente que guardarán i cumplirán todas las condiciones de esta escritura, i el que así no lo hiciere, siendo reque-

ridos ante escribano hagan el tal juramento, queden escluidos de este dicho mayorazgo i pase al siguiente en grado. *Otro*, que despues de nuestros dias se ha de unir como debe a este mayorazgo i los que poseemos en Castilla el título de marques de la Pica, que por merced de Su Majestad gozamos. Con las cuales dichas condiciones queremos i es nuestra voluntad que el dicho don Miguel, nuestro hijo, tenga i posea los dichos bienes por la dicha via i título de mayorazgo, i despues de él su hijo mayor lejítimo i nó lejitimado, i despues su nieto i bisnieto i todos sus descendientes sucesivamente, uno en pos de otro, de varon en varon lejítimo i nó lejitimado, sin diferencia de quarta ni de quinta jeneracion, i en defecto de hijo varon lejítimo del dicho nuestro hijo suceda en los dichos bienes su hija mayor lejítima, i despues de ella su hijo varon lejítimo i sus descendientes, de varon en varon lejítimos, i a falta de varones sucedan mujeres de la descendencia del dicho nuestro hijo perpetuamente, prefiriendo siempre en la sucesion de este dicho mayorazgo el varon a la hembra i el mayor al menor, i a falta del dicho nuestro hijo i descendientes suyos lejítimos suceda en este dicho mayorazgo don José de Andía Irarrázaval, nuestro hijo segundo, i sus descendientes lejítimos, i a falta de éste i éstos entre don Estanislao de Andía Irarrázaval, nuestro tercer hijo, i sus descendientes lejítimos, i a falta de éste i éstos entre doña Catalina de Andía Irarrázaval, nuestra hija mayor, i sus descendientes, i a falta de ésta i éstos entre doña Teresa de Andía Irarrázaval, nuestra hija segunda, i sus descendientes, i a falta de todos nuestros lejítimos hijos i descendientes pase este mayorazgo a la línea transversal de los hermanos de mí, el dicho marques de la Pica, lejítimos, i a sus descendientes lejítimos, i a falta de éstos entren los hermanos lejítimos de mí, la dicha marquesa de la Pica, i sus descendientes, así mismos lejítimos, i a falta de éstos el pariente mas inmediato a la casa de Andía Irarrázaval lejítimo. I por esta presente carta nos desistimos i apartamos de la propiedad i señorío útil i directo que tenemos a los dichos bienes de suso especificados, i de otro cualquier derecho que a ellos tengamos i puedan pertenecernos en cualquiera manera, i todo lo renunciarnos en el dicho don Miguel, nuestro hijo, i en los demas llamados por esta escritura, para que gocen de ellos cada uno en su tiempo, i damos poder al dicho nuestro hijo don Miguel para que tome la posesion de ellos por su autoridad cada i cuando que quisiere, i en señal de ella le entregamos esta escritura, la cual prometemos de haber por firme i

a no la revocar, ni ir ni venir contra ella en ningun tiempo alegando dolo ni engaño ni otra causa ni razon, i si la revocáremos no valga la tal revocacion, i por el mismo caso quede aprobada i revalidada i se guarde i cumpla inviolablemente, i, porque asi es nuestra voluntad, damos por suplida cualesquier faltas i defectos que de fecho o de derecho, sustancia o solemnidad, pueda haber en esta escritura, todo lo cual sea visto i entendido darle mas fuerza i valor. I, para lo así cumplir, obligamos nuestras personas i bienes habidos i por haber i damos poder cumplido a cualesquier jueces i justicia, de cualquier fuero i jurisdiccion que sean para que nos apremien a lo así cumplir como por sentencia pasada en cosa juzgada, i renunciemos cualesquier leyes que en nuestro favor sean, i la que dice que jeneral renunciacion fecha de leyes no valga. I especial i espresamente renuncio yo, la dicha marquesa de la Pica, las leyes de Toro, Madrid i Partida, emperador Justiniano, *senatus* jurisconsulto Velezano, nueva i vieja constitucion, i las demas que se dispusieron en favor de las mujeres para que no se puedan obligar sino en cosa que se convierta en su utilidad, de que podian pedir restitucion no renunciando el beneficio de dichas leyes, de cuyo efecto le avisé y declaré yo, el presente escribano, en especifica forma, de que doi te; i como cierta i sabedora que soi yo, la dicha marquesa, del efecto de las dichas leyes las renuncio i aparto de mi favor para no me poder valer de ellas en manera alguna. I, estando presente a lo contenido en esta escritura yo, el dicho don Miguel Bravo de Saravia Andía Irrázaval, otorgo que la acepto a mi favor debajo de sus cláusulas, calidades i condiciones que en esta escritura se contienen, i agradezco a los dichos señores marqueses mis padres el beneficio que por ella me hacen, i para sú cumplimiento i por la naturaleza del contrato juro por Dios, nuestro señor, i a su santísima cruz, que hago en forma de derecho, de guardar i cumplir todo lo sobredicho i espresado en este instrumento, i que no iré ni vendré contra él ni contra su tenor i forma en manera alguna, por ninguna causa ni razon, por lejítima que sea, la cual renuncio i aparto de mi favor; i de este juramento no pediré absolucion ni relajacion a quien por derecho me la pueda i deba conceder, i si de *proprio motu* o en otra forma concedido me fuere, no usaré de este beneficio pena de caer en caso de ménos valer. Si así lo hiciere, Dios me ayude, i si nó me lo demande en esta vida en mi cuerpo, i en la otra en mi alma, Amen. En cuyo testimonio otorgamos la presente carta ante el presente escribano público i real, en la dicha ciudad de Santiago del reino de Chile, en dos dias

del mes de octubre de mil setecientos i veintiocho años; i los dichos señores otorgantes, a quien yo, el presente escribano, doi fe que conozco, así lo dijeron, otorgaron i firmaron, siendo presentes por testigos el señor doctor don Juan de Andía Irarrázaval, maestrescuela de esta Santa Iglesia Catedral, comisario apostólico, subdelegado jeneral de la Santa Cruzada de este reino i el capitan don José de Larrañeta i Juan Inocencio de Morales.— *El Marques de la Pica.* — *La Marquesa de la Pica.* — *Miguel Bravo de Saravia Andía e Irarrázabal.* — Ante mí.— *Juan de Morales Narvaez*, escribano público i real.

Número 6

EMANCIPACION DE DON MIGUEL DE IRARRÁZAVAL I BRAVO DE SARAVIA

En la ciudad de Santiago de Chile, en dos dias del mes de octubre de mil setecientos veintiocho años, ante el señor maestro de campo don Esteban de Apaeolaza, alférez real de esta dicha ciudad i alcalde ordinario en ella, por razon de su oficio i enfermedad del propietario, i por ante mí el presente escribano, pareció el señor comisario jeneral don Antonio Bravo de Saravia Andía Irarrázaval, marques de la Pica i señor de Almenar, vecino feudatario de esta dicha ciudad, a quien doi fe que conozco, i dijo que, por cuanto tiene por su primojénito al capitan don Miguel Bravo de Saravia Andía Irarrázaval, i de la señora doña Marcela Bravo de Saravia Iturrizara, marquesa de la Pica i señora de Almenar, su lejítima mujer, el cual tiene la edad de veintidos años, i respecto a su actividad, le quiere emancipar, en conformidad de lo dispuesto por la lei real de Partidas noventa i tres, título décimo octavo, Partida tercera; por tanto, en la mejor via i forma que mas haya lugar en derecho, el dicho señor marques, estando presente el dicho señor alcalde ordinario de esta ciudad, tomó de la mano al dicho capitan don Miguel Bravo de Saravia Andía Irarrázaval, su lejítimo hijo, i otorgó que le daba i dió por libre de la potestad paternal que en el dicho su primojénito por derecho tenia, dándole como desde luego le daba i conferia libre poder i facultad para otorgar, contraer i celebrar todo i

cualesquier contrato i obligaciones que ántes de esta dicha emancipacion no podia celebrar; i asimismo para que pueda estar i parecer en juicio ante cualesquier justicia i jueces de Su Majestad sobre cualquier causa i pleitos civiles i criminales sin ninguna limitacion. I para que lo referido se ejecute con mayor efecto, el dicho señor marques, su padre, juntamente con la dicha señora marquesa, su madre, a quien asimismo doi fe que conozco, mediante venia i licencia que a su pedimento le dió i confirió el dicho señor marques, su lejítimo marido, la cual aceptó la dicha señora, i de ella usando, ámbos a dos los dichos señores marqueses, juntos i de mancomun, i a voz de uno i cada uno de los susodichos, i sus bienes de por sí i por el todo in sólido, renunciando como espresamente renunciaron las leyes de la mancomunidad i fianza, division i escusion, como en ellas i en cada una de ellas se contiene, debajo de lo cual los dichos señores marqueses desde luego le concedieron, dieron i donaron libremente i sin condicion alguna los bienes que iran declarados, en que no hai inoficiosidad alguna respecto a los demas sus hijos, por tener como tienen dotadas a sus hijas con aquellas dotes competentes que exceden en mayor cantidad a lo que pudieran haber por razon de sus lejitimas en los bienes de dichos señores, como tambien por quedarles a los susodichos los bienes necesarios para su congrua i para el entero i cumplimiento de las lejitimas de tres hijos varones que les quedan a dichos señores, los cuales dichos bienes que por esta escritura le asignan al dicho su primojénito, por cuenta de lo que ha de haber por razon de ámbas lejitimas paterna i materna i, con respecto al importe de ellas, segun el cálculo prudente que tienen hecho de su caudal i hacienda que gozan, la cual dicha asignacion es en la manera siguiente. *Primeramente*, dos escritorios de carei, con sus puertas, apreciados en un mil pesos. *Item*, una colgadura de brocatel de Jénova, con veinticuatro cojines, seis taburetes i tres cortinas de lo mismo, apreciado todo en seiscientos pesos. *Item*, dos bufetes de carei embutidos de bronce, con otros dos dichos de alerce bajos en que estriban, en trescientos pesos. *Item*, por dos espejos, de vara i media de luna, coronaciones i marcos de cristal, apreciados en quinientos pesos. *Item*, por otros dos dichos pe vara i cuarta de luna, marcos colorados, apreciados en cuatrocientos pesos. *Item*, por seis taburetes de madera, forrados en cordoban colorado, apreciados en veinticuatro pesos. *Item*, por una alfombra cairina mui usada i antigua, apreciada en doscientos pesos. *Item*, por tres estrados de alerce, apreciados en cuarenta pesos.

Item, por cuarenta pinturas de media vara, con márcos dorados, de retratos de madamas francesas, marcos dorados apreciados en ciento i veinte pesos. *Item*, por ocho dichos, con marcos dorados, de la casa de Borbon, de tres cuartas de alto, a doce pesos, noventa i seis pesos. *Item*, por veintiocho láminas de varias pinturas de advocacion de Nuestra Señora i santos, i tres de ellas con marcos de cristal, apreciadas unas con otras a diez pesos, doscientos i ochenta pesos. *Item*, por un canapé de baqueta de Moscovia, en setenta pesos. *Item*, por un biombo roto, i en el principio pintado un hombre, en cincuenta pesos. *Item*, por un estante con puertas, su mesa i cajones, apreciado todo ello en setenta pesos. *Item*, doscientos i treinta libros varios, apreciados a peso cada cuerpo, unos con otros doscientos i treinta pesos. *Item*, por cuatro docenas de sillas, las tres docenas i media de baqueta aprensada, i la media docena de cordoban colorado, apreciadas unas con otras a cinco pesos, i montan doscientos i cuarenta pesos. *Item*, por un guardarropa de pata-gua i alerce, apreciado en cuarenta pesos. *Item*, por dos escritorios de cipres i una pintura de vidrio en la frente, con sus dos mesas de alerce, apreciado todo en ciento i veinte pesos. *Item*, por dos baúles de Francia, con tachuelas por encima, apreciados ámbos en cuarenta pesos. *Item*, por una caja de dos varas, con su chapa, apreciada en treinta pesos. *Item*, por un escritorio de caoba con su chapa, apreciado en cuarenta pesos. *Item*, por un lienzo del Descendimiento, de poco mas de una vara i cuarta de largo, con marco dorado, apreciado en doce pesos. *Item*, por otro dicho de la Purísima Concepcion, de marco dorado, apreciado en veinte pesos. *Item*, por catorce dichos del Apostolado i dos del Salvador i Nuestra Señora, a diez pesos, ciento i cuarenta pesos. *Item*, por cuatro dichos de los doctores de la Iglesia, a doce pesos, i otro de San Miguel, con igual tamaño, apreciados todos en sesenta pesos. *Item*, por una lámina de bronce i otra de nuestra Señora, a quince pesos cada una, montan treinta pesos. *Item*, un lienzo de Nuestra Señora de Mercedes, de vara i media, de marco dorado, apreciado en diez pesos. *Item*, por otro de vara i media de Nuestra Señora i el niño Jesus i San Juan, de marco dorado, con vara i media, apreciado en dieciseis pesos. *Item*, por dos dichos de media vara de alto, ámbos de Nuestra Señora, i marcos con coronacion dorada, en treinta pesos. *Item*, un lienzo de dos varas de Santa Rosa, con marco dorado, apreciado en dieciseis pesos. *Item*, dos relojes, el uno de repeticion, i el otro sin ella embutido de bronce, en trescientos i cincuenta pesos. *Item*, por noventa

varas de damasco carmesí, a cuatro pesos i medio, monta cuatrocientos i cinco pesos. *Item*, por un negro nombrado Luis, de dieciseis años, bozal, en trescientos i veinte pesos. *Item*, una negra nombrada Agustina, de cuarenta i seis a cuarenta i ocho años, enferma, en doscientos cincuenta pesos. *Item*, por un mil quinientos i ochenta cabezas de ganado vacuno, de hierro i señal, chico i grande, a dos pesos, montan tres mil ciento i sesenta pesos. *Item*, por trescientas terneras recién nacidas, apreciadas a peso, montan trescientos pesos. *Item*, por ochenta bueyes recién amansados, mancos i viejos, a cinco pesos unos con otros, montan cuatrocientos pesos. *Item*, por cuatro mil i quinientas ovejas de hierro i señal, viejas i mozas, a dos reales i medio, montan mil cuatrocientos seis pesos. *Item*, por mil i seiscientos corderos recién nacidos, a real cada uno, montan doscientos pesos. *Item*, por ciento veintidos mulas pilonas, viejas, matadas i mancas, a tres pesos i medio, montan cuatrocientos veintisiete pesos. *Item*, por treinta i cinco caballos mancos i matados, a doce reales, montan cincuenta i dos pesos i cuatro reales. *Item*, por setenta i seis yeguas chúcaras, a seis reales, montan cincuenta i siete pesos. *Item*, por dos hierros de una media fragua, apreciados en noventa pesos. *Item*, por las ruedas, tres romanas, dos grandes i una pequeña, i los hierros pertenecientes a la labranza de jarcia, apreciado todo en quinientos pesos. *Item*, por la herramienta de carpintería de hacer carretas, apreciada toda en cien pesos. *Item*, por setecientas i noventa i cuatro libras de cobre viejo, en pailas i fondos quebrados, a tres reales libra, montan doscientos noventa i siete pesos seis reales. *Item*, por doscientas arrobas de vasija, en quincetinajas sin brear, a peso, montan doscientos pesos. *Item*, por treinta i dos botijas, a tres reales, montan doce pesos. *Item*, por dos mesas, a seis pesos, montan doce pesos. *Item*, por diez sillas de baqueta negra sin clavazon, a tres pesos, montan treinta pesos. *Item*, por la herramienta de palas, hachas i azadones que estan en la hacienda de Pullalli, donde se hallarán todos los ganados, aperos i herramientas mencionadas en las partidas antecedentes, montan ciento i cincuenta pesos. *Item*, en la hacienda de Illapel, once mil cabezas de ganado cabrío, apreciadas, chico i grande, a tres reales, montan cuatro mil ciento i veinticinco pesos. *Item*, por tres mil cabritos recién nacidos, a un real, montan trescientos i cincuenta pesos. *Item*, en dicha hacienda de Illapel, un mil i ochocientas cabezas de ganado ovejuno, de hierro i señal, chico i grande, apreciadas a dos reales i medio, montan cuatrocientos treinta i siete pesos i cuatro reales. *Item*, por seiscientos

corderos recién nacidos en dicha hacienda, apreciados a un real, montan setenta i cinco pesos cuatro reales. *Item*, por doce bueyes viejos en dicha hacienda, a cinco pesos, montan sesenta pesos. *Item*, por ciento setenta i dos mulas, pilonas i mansas i chúcaras, de año, a tres pesos i medio, montan seiscientos i dos pesos. *Item*, por ciento i cuarenta yeguas con sus garañones, para cria de mulas, apreciadas a un peso, montan ciento i cuarenta pesos. *Item*, por cuarenta caballos i potros, mancos i viejos, apreciados a doce reales, montan sesenta pesos. *Item*, por la herramienta de dicha hacienda de Illapel, su trapiche i aperos de botijas, aparejos i costales, avaluado todo en trescientos pesos. Que las dichas partidas suman i montan la cantidad de diecinueve mil setecientos noventa i tres pesos i dos reales en los bienes de suso mencionados, como parece de las partidas i sumas, para que con ellos pueda obligarse i contraer cualesquier contratos, obligándose como se obligaron dichos señores a que en todo tiempo le será cierta i segura al dicho su hijo la dicha cantidad en los bienes de suso espresados, i caso que no alcanzare la dicha cantidad a las dichas sus lejísimas paterna i materna, en cualquier exceso, le mejoran en el tercio i remanente del quinto de todos sus bienes, a cuya firmeza i cumplimiento obligaron los dichos señores los suyos habidos i por haber, i dieron poder cumplido a las justicias i jueces de Su Majestad que de sus causas conforme a derecho puedan i deban conocer, de cualesquier partes que sean, i en especial a las de esta dicha ciudad i corte, para que a ello les compelan como por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, i renunciaron todas las leyes, fueros i derechos de su favor i la jeneral que lo prohíbe, i especial i espresamente renunció la dicha señora marquesa las leyes del emperador Justiniano, *senatus* jurisconsulto Veleyano i las demas que se dispusieron en favor de las mujeres para que no se puedan obligar siendo en su daño i perjuicio, de que podian pedir restitucion no renunciando al beneficio de dichas leyes, de cuyo efecto le avisé i declaré yo, el presente escribano, de que doi fe, i como sabedora de ellas las renunció i apartó de su favor para no se valer de su auxilio i remedio en manera alguna; i el dicho capitán don Miguel Bravo de Saravia Andía Irarrázaval, a quien asimismo doi fe conozco, dijo i otorgó que aceptaba esta escritura como en ella se contiene, i ser otorgada en su placer i consentimiento, i agradece a dichos señores, sus padres, el beneficio que le hacen por ella, i que en la dicha asignacion de los bienes de suso espresos ha sido por su lejítimo valor i estimacion que al presente

tienen, sin que haya lesion ni engaño alguno, lo que en ningún tiempo intentará, para lo cual renunció las leyes de los engaños i el término de los cuatro años que tenia para poder pedir rescision o reduccion a su justo precio i verdadero valor; i dichos señores marqueses declararon, cada uno por su parte, que así la dicha emancipacion como la asignacion referida es i la hacen sin cargo ni gravámen alguno, en cuyo testimonio así lo otorgaron i firmaron con dicho señor alcalde, siendo presentes por testigos; i, ántes de firmar esta escritura, su merced dicho señor alcalde dijo que a todo lo que dicho es interponia e interpuso su autoridad i judicial decreto, en cuanto ha lugar en derecho, i así lo proveyó i firmó como dicho es con las demas partes, siendo, como va espresado, a ello presentes por testigos el señor doctor don Juan de Andía Irarrázaval, maestrescuela de esta Santa Iglesia Catedral, comisario apostólico subdelegado jeneral de la Santa Cruzada, i el capitán don José de Larrañeta i Vera.—*Esteban de Apaeolaza.* — *El Marques de la Pica.*—*Don Miguel Bravo de Saravia Andía e Irarrázaval.*— Ante mí. — *Juan de Morales Narváez*, escribano público i real.

Número 7

DATOS BIOGRÁFICOS DE DON PEDRO JOSÉ DE LECAROS I OVALLE

Santiago, noviembre 30 de 1900.

Señor don DOMINGO AMUNÁTEGUI SOLAR.—Presente.

Estimado amigo:

Cumplo con su deseo al darle cuenta, en extracto, del «Juicio de residencia de don Pedro José de Lecaros i Ovalle del tiempo que fué correjidor de Aconcagua». (1)

En conformidad a las leyes españolas, concluido el plazo por el cual fué nombrado correjidor, se comisionó, por don Gabriel Cano

(1) Biblioteca Nacional de Chile, archivo de la real audiencia, volúmen 1518, año 1733.

de Aponte, gobernador i capitán jeneral de Chile, con fecha 15 de junio de 1732, al licenciado don Alonso Pastor, abogado de la real audiencia, para residenciar al maestre de campo don Pedro José de Lecaros i Ovalle del tiempo que fué correjidor i justicia mayor del partido de Aconcagua, i asimismo a sus ministros i oficiales.

Se redactaron, como de costumbre, una serie de preguntas, que en este caso ascendieron a veinte, para someterlas a los testigos llamados a declarar en informacion secreta, i fueron las siguientes:

«1. Primeramente, por el conocimiento de el dicho maestre de campo don Pedro José de Lecaros i Ovalle, sus tenientes i oficiales, si tienen noticias de esta residencia, digan.

«2. Si saben si el dicho maestre de campo don Pedro Lecaros i sus tenientes i oficiales administraron justicia o dejaron de hacerla, por temor, u odio, dádivas, o ruegos, i si la administraron igualmente de los pobres i los ricos, digan i espresen en qué casos i qué daño se siguió a las partes i cómo lo saben.

«3. Si saben habian dejado de cumplir las leyes i cédulas de Su Majestad, mandatos i provisiones de la real audiencia de este reino o de el supremo gobierno, digan i espresen en qué casos.

«4. Si saben si el dicho maestre de campo i sus oficiales permitieron a los jueces eclesiásticos usurpar la jurisdiccion real, digan.

«5. Si saben si el dicho correjidor o sus oficiales, o familiares, por sí o por interpuesta persona, recibieron algun cohecho ó dádiva o presente, i si por ello dejaron de administrar justicia, digan i espresen lo que así recibieron i en qué causas i qué daño se siguió por ello a las partes, digan.

«6. Si saben que el dicho maestre de campo i sus tenientes i oficiales llevaron salarios mas crecidos i derechos en mayor cantidad que lo que está tasado por arancel, digan.

«7. Si saben que el dicho maestre de campo don Pedro Lecaros todo el tiempo de su correjimiento residió en los términos de su jurisdiccion, i si hizo ausencia del partido, i espresen cuántas veces i por qué tiempo, i si fué sin licencia de su superior, digan.

«8. Si saben si el dicho maestre de campo i sus oficiales fueron remisos en castigar los pecados públicos de amancebados, hechiceros, jugadores, blasfemos, usureros i otros semejantes, digan.

«9. Si saben que el dicho correjidor tuvo arancel de los derechos, i si fué negligente en ponerlo en el lugar de su audiencia i juzgado, digan.

«10. Si saben si el dicho correjidor o sus tenientes tuvieron tabla

o juego de naipes en sus casas o permitieron que otros lo tuvieran i no castigaron los culpados, digan.

»11. Si saben si el dicho correjidor visitó en cada un año los indios de su jurisdiccion desagraviándolos i haciéndoles pagar sus salarios, digan.

»12. Si saben que el dicho correjidor tuvo trato i comunicacion ilícita con mujer casada, viuda o soltera, o, so color de administrar justicia o buscar delincuentes, entró a sus casas a deshoras a tratarlas i comunicarlas, digan.

»13. Si saben si el dicho correjidor se sirvió de indios, o de los incorporados a la real corona o de otras personas de servicio, con violencia i contra su voluntad, no pagándoles su trabajo, i si permitió que hiciesen esto sus tenientes, digan.

»14. Si saben si el dicho correjidor cobró algunas multas aplicadas a los ramos de penas de cámara i gastos de justicia, espresen a qué personas i qué cantidades, digan.

»15. Si saben que el dicho correjidor obligó con violencia a los demandantes i querellosos a componerse con las partes, i si negó su audiencia a alguna persona, i si trató mal de obra o de palabra, digan i espresen a quién i en qué casos.

»16. Si el dicho correjidor cobró los tributos de los indios incorporados a la real corona, espresen a qué personas i en cuánta cantidad.

»17. Si saben si el dicho correjidor puso cuidado en cobrar las multas pertenecientes al ramo de penas de cámara i si tuvo libro en que las asentaba, i si dejó de poner en él algunas, i fué omiso en dar parte, de las que tenia recaudadas, al receptor jeneral.

»18. Si saben que el dicho correjidor con el mando i poderío de tal obligó con violencia a algunas personas a que le vendiesen mantenimientos, o mas cosas por ménos de su justo valor i que era corriente; i si, por el contrario, compelió con el motivo referido a que le comprasen algunos jéneros i especies, i si fué por mas de su intrínseco valor i del precio corriente, digan i espresen a qué personas.

»19. Si saben si el dicho correjidor, durante el término de su oficio, compró en los términos de su jurisdiccion alguna heredad i si tuvo trato de mercancía, digan i espresen de qué jéneros i en cuánta cantidad.

»20. De público i notorio, pública voz i fama, digan.—*Licenciado Pastor.*»

A este interrogatorio se presentaron dieciseis testigos, todos jente principal, entre los cuales figuraban nueve capitanes. Las declaraciones fueron, en jeneral, favorables, i en ellas se reconoció la buena administracion, competencia, honradez, moralidad, estrictez i actividad demostrada en el desempeño del puesto.

Un testigo declaró, sin embargo, que don Pedro José de Lecaros no habia dado cumplimiento al decreto del gobierno por el cual se mandaba que el apoderado de don Juan Francisco Gorena pagase una obligacion al teniente Castro; i otros le acusaron de haber comerciado en la provincia, lo que estaba prohibido por las leyes.

El ex-correjidor presentó entónces una contrainformacion, con nueve testigos, casi todos ellos capitanes o maestros de campo, i probó fehacientemente: 1.º que el decreto del gobierno se habia llevado a efecto con el pago de la cantidad indicada; i 2.º que nunca habia ejecutado actos de comercio. Agregó que don Alonso de Lecaros i don Alonso de Covarrubias, sus parientes, habian comerciado en su casa, de cuenta propia, por estar allí alojados, sin que hubiera tenido participacion alguna en estos negocios.

Los antedichos cargos quedaron tan completamente desvanecidos que el licenciado don Alonso Pastor, en su sentencia de fecha 1.º de mayo de 1733, absolvió al correjidor en los términos que siguen:

«I, por quanto por la informacion sumaria consta haber sido buen ministro, que distribuyó e hizo justicia igualmente a las partes, le declaro por buen juez, digno de que Su Majestad (que Dios guarde) i los señores de su real i supremo Consejo, presidentes i oidores de esta real audiencia, le honren con mayores puestos i oficios, merecidos por sus honrados procedimientos, i por esta mi sentencia definitiva juzgando así lo pronuncio i mando, sin costas.»

Esta sentencia mereció la aprobacion del supremo tribunal, con fecha 29 de julio de 1734, i fué confirmada por la opinion pública, pues años despues don Pedro José de Lecaros i Ovalle llegó a ocupar el elevadísimo puesto de correjidor de Santiago.

Para completar estos datos, que deben interesar particularmente a Ud., por tratarse de uno de sus ascendientes, voi a apuntarle algunas otras noticias sobre esta rama de la familia Lecaros.

El padre de don Pedro José era el capitan don Juan de Lecaros i Lacoizqueta, natural del pueblo de Narvarte, valle de Vertiz-Arana, en Navarra, nacido en 1652. Fué hijo de don Pedro de Lecaros i de doña Marfa de Lacoizqueta, naturales de Narvarte, lugar tambien

de nacimiento del gobernador de Chile don Juan Andres de Ustáriz, caballero de la órden de Santiago.

El pueblo de Narvarte fué cuna de la distinguida, noble, i antiquísima familia de Ustáriz (1), a la cual pertenecian los tres primos que llevaron los títulos de marques de Ustáriz, marques de Echandía i conde de Repáraz. Los Ustáriz estaban emparentados con los Lecaros por lo Lacoizqueta, con los Vicuña por el apellido Repáraz, i ademas con los Ovalle de Chile, pues doña Teresa de Ustáriz i Méneses se casó con don Miguel de Ovalle.

Usted sabe que el capitan jeneral Ustáriz salió mal del juicio de residencia que le siguieron al dejar la gobernacion, i que fué condeñado por el presidente don José de Santiago Concha a pagar fuertes sumas de dinero, por haber protegido el contrabando, i usufructuado él mismo del comercio con los franceses. No era, sin embargo, tan culpable como parecia. La conducta que observó tiene esplicacion en su simpatía por los franceses. Don Andres fué ardiente partidario de los Borbones, i se sabe que combatió en una batalla contra el archiduque de Austria, en la cual uno de sus ayudantes don Ambrosio Gaztelu, murió en persecucion del archiduque, a quien queria hacer prisionero (2).

Los padres del capitan don Juan de Lecaros eran personas de posicion, nobles, hijosdalgo, de casa i solar conocidos. Fallecieron en Narvarte, don Pedro en mayo 25 de 1693, i su mujer en enero 15 de 1696. Su hija doña María heredó la casa solar de Ibarrondoa, i se casó en 1680 con don Martin de Iturralde, de la antigua i noble casa de Izu.

Don Pedro de Iturralde i Lecaros, hijo de los anteriores, el cual estuvo en Chile en 1705 (3), heredó la casa de Ibarrondoa. Murió sin sucesion en Narvarte, i dejó aquella casa para aniversarios, los que duraron hasta el año 1805, en que la propiedad se vendió a don Juan Bautista de Lacoizqueta, en poder de cuyos descendientes continúa.

(1) Diccionario de don Luis Villar i Pascual. Madrid, 1859.

(2) Datos proporcionados por don José María de Lacoizqueta, cura-rector de Narvarte i sobrino-nieto de don Juan Andres de Ustáriz. Véase *Biblioteca Hispano-Chilena* por José Toribio Medina, tomo 3.º, páginas 283 i siguientes.

(3) Año 1705, ante Domingo de Oteiza, volúmen 407, Biblioteca Nacional; obligacion de don Pedro de Iturralde i Lecaros, don José de Lecaros i don Martin de Aranibar.

Uno de ellos es don José María de Lacoizqueta, cura-párroco de Narvarte en 1886, escritor distinguido i autor de un libro sobre la botánica del valle de Vertiz-Arana.

Este sacerdote es sobrino nieto de don Juan Andres de Ustáriz, i en su casa he visto el retrato al óleo de cuerpo entero de don Fermín Francisco de Ustáriz, comisario jeneral que fué de la caballería del reino de Chile i gobernador de las armas i puerto de la Concepcion en el año 1713.

El capitán don Juan de Lecaros residia en Santiago en 1682, i en 1690 efectuó un viaje a Tucuman i Buenos Aires, en el cual llevó poder de los capitanes don Francisco de Aragon i don Juan de Aranibar para ciertos negocios de importancia.

El marques de la Pica, pariente de su mujer, formó compañía con él i aportó hasta 20,000 pesos. El capitán Lecaros debia correr con el negocio (1).

Don Juan se casó con doña Juana de Ovalle, hija de don Alonso Rodríguez del Manzano i Ovalle i de doña María de Amasa i Pastene, descendientes ámbos de conquistadores.

Doña Juana de Ovalle sobrevivió a su marido por algunos años (2).

Don Juan de Lecaros era rejidor perpetuo del cabildo de Santiago en 1685. En el mismo año renunció el cargo de receptor jeneral de penas de cámara, que tambien desempeñaba.

Fué elegido alcalde ordinario i procurador jeneral de la ciudad en 1693.

Murió en Santiago en el año 1694. En su testamento (3) se dice dueño de dos casas i un manzanar en Narvarte.

De su matrimonio con la señora Ovalle nacieron don Alonso i don Juan José, muertos en la edad pupilar, i don Pedro José, nacido en Santiago en 1691, del cual he relatado el juicio de residencia.

Don Pedro José de Lecaros i Ovalle fué en su época uno de los hombres mas notables de Chile por su intelijencia i condiciones de carácter.

Su vida pública principió, puede decirse, cuando era menor de edad, por el remate que hizo su madre para él de los oficios de

(1) Escrituras del año 1690, vol. 368, Biblioteca Nacional.

(2) Testamento en 1737 ante José Alvarez de Henestrosa, folio 166.

(3) Ante Manuel Cabezon el 27 de Junio de 1694.

receptor jeneral de penas de cámara de la real audiencia i de rejidor del cabildo de Santiago, con la calidad de poder nombrar sustituto en el tiempo de la menoría (1).

Obtuvo el grado de capitán de caballos a 14 de octubre de 1716, i, despues de ser correjidor de Quillota, desempeñó el cargo de correjidor de Santiago, desde 1747 hasta 1760.

Es uno de los correjidores criollos que mas renombre ha tenido en la ciudad. El famoso Zañartu era, como se sabe, nacido en España.

De nuestro personaje escribe don José Perfecto de Salas, en 1762, al hablar de los caballeros principales de aquella época: «*Don Pedro Lecaros Ovalle*, el criollo mas sagaz i prudente que se habrá criado sin salir de Chile, con todos los accidentes de verdadero cortesano» (2).

Sustituyó en 1756 al presidente Amat durante su ausencia de la capital.

Su nieto el padre frai José Javier de Guzman i Lecaros cuenta de él lo siguiente;

«Hallábase de correjidor de esta ciudad de Santiago (1747) mi abuelo don Pedro Lecaros Ovalle; i, queriendo el cabildo hacer mas apreciable este distinguido empleo, firmó e hizo un informe al soberano solicitando se le impusiese renta a aquel cargo, por lo gravoso que era a quien lo ejercia i queria desempeñarlo con el honor correspondiente a un teniente del gobernador, por cuya muerte i ausencia hacia sus veces en lo político. Evacuado el informe, se lo llevaron al correjidor para que lo suscribiera, creyendo hacerle un gran obsequio; mas él se negó a firmarlo, diciéndoles a los cabildantes que se lo presentaron: «Señores, no puedo condescender con vuestra pretension, porque, si no conseguis lo que solicitais, quedareis desairados, i si lo conseguis seré yo irremediabilmente removido, i el último correjidor chileno de esta ciudad, porque en tal caso vendrá provisto de España el que haya de ser correjidor de Santiago; i entónces careceremos los chilenos del único empleo con que nos condecora la patria.» Agradó tanto esta reflexion a

(1) Archivo de la Capitanía Jeneral, vol. XXXII, número 624.

(2) DOMINGO AMUNÁTEGUI SOLAR, *Don José Perfecto Salas*, Santiago, 1896, página 50.

los promotores cabildantes, que, léjos de resentirse de la repulsa, le dieron las gracias por la advertencia, i se suprimió el informe.» (1).

Don Pedro José de Lecaros se casó en 1722 con doña Mariana de Zapata i Recalde, hija de don Jerónimo Zapata i Pizarro i de doña Nicolasa Recalde i Briceño.

Tuvieron por hijos a don Juan José, don Estanislao, don Tomas, don Judas Tadeo, doña Mónica, doña Antonia i doña María Nicolasa (2).

Don Juan José fué canónigo de la Catedral de Arequipa.

Don Estanislao fué prior del convento de la Merced en Santiago, i murió en esta ciudad.

Don Tomas fué abogado de la real audiencia de Lima. Se casó i tuvo sucesion. Es padre de doña María Trinidad de Lecaros vecina de la ciudad del Cuzco i casada con don Juan José Muñoz; i de doña Juana de Lecaros, vecina de Arequipa.

Don Judas Tadeo se estableció en la villa de Pica, Tarapacá, donde existen sus descendientes directos. Uno de ellos, la señorita peruana doña Herminia Lecaros, dotada de gran belleza, fué asesinada en aquella villa, hace pocos años, por un pretendiente desairado.

Doña Mónica fué abadesa del monasterio de la pura i limpia Concepcion, regla de San Agustin, en Santiago.

Don Pedro José de Lecaros i Ovalle murió en Santiago en el año 1769, i otorgó por él su testamento doña Antonia de Lecaros, su hija, ante el escribano Borda, en 27 de diciembre de aquel año.

Doña Antonia de Lecaros i Zapata casó con el comisario don Miguel Cajigal del Solar, veedor jeneral que fué del real ejército; i tuvieron quince hijos, de los cuales doce quedaron vivos a la muerte de don Miguel, acaecida en la isla de la Mocha (3).

En su testamento, de fecha 27 de marzo de 1793, doña Antonia los nombra a todos: María Mercedes, Enrique, Juan Luis, Josefa, José, Pedro, Bernardo, José Antonio, Francisca, José María, Domingo, Tadea, Mariana, Juan de Dios i Camilo. Los cuatro últimos habian fallecido en esa fecha.

(1) GUZMAN, *El Chileno instruido en la historia topográfica, civil i política de su pais*, leccion 69.

(2) BRICEÑO, folio 413, 1787-1788.

(3) Vol. 852 del archivo de la real audiencia.

Doña María Mercedes fué casada con don José Santiago de Irrázaval, marques de la Pica.

Don Enrique casó con doña Magdalena Salinas, de cuyo matrimonio tuvo un hijo llamado Juan.

Don Luis casó en Moquegua con doña María Espejo.

Doña Josefa casó con don Manuel de Varas i Marin, vecino de la ciudad de la Serena.

Don Pedro casó tambien en Moquegua con doña Jermania Ossorio (1).

Don Bernardo casó en la ciudad de la Serena con doña Josefa Marin.

Don José Antonio contrajo matrimonio con doña Mercedes Gorostizaga (2).

Don Domingo casó con doña Concepcion Varas i Rojas.

Doña Antonia de Lecaros dejó mejorada a su hija doña Francisca; quien fué así dueña de una pequeña estancia que poseía su madre en el valle de Colina (3).

Usted descende de don Domingo del Solar i Lecaros.

La tercera hija del correjidor Lecaros, doña María Nicolasa, casó con el oidor don Alonso de Guzman i Peralta, i tuvo por hijos a frai José Javier, el célebre escritor; al doctor don Ignacio, oidor de Granada; al coronel don José Joaquin, que casó con doña Antonia Flores Montero i Alcázar; a doña Ana Josefa, casada con don Agustin de Larrain i Lecaros, de otra rama de Lecaros; a doña María Mercedes, con don Domingo José de Toro, caballero de la órden de Alcántara, e hijo del conde de la Conquista; i a doña Josefa, monja carmelita.

La casa de don Pedro José de Lecaros i Ovalle existe todavía, por lo ménos en parte, i es la situada en la calle de Morandé, en frente del Congreso Nacional, puerta de la Cámara de Senadores, al lado

(1) Padres de don Felipe Santiago del Solar, rico comerciante de la época del gobierno de don Bernardo O'Higgins.

(2) Padres del distinguido matemático i profesor don Francisco de Borja Solar.

(3) Algunos otros datos sobre la familia de Solar se encuentran en el interesante artículo que ha consagrado a este apellido don Luis Thayer Ojeda, bajo el seudónimo *C. de Waldeck*, en el periódico *Flores Chilenas*.

de la casa de don Ismael Valdes Valdes (1). En ella vivió el maestro de campo don Pedro de Lecaros Berroeta, ascendiente de los Larrain Alcalde, Larrain Toro, Echeñique, etc.

Tales son los datos que puedo proporcionarle sobre la descendencia de don Juan de Lecaros i Lacoizqueta.

Le saluda su afmo. amigo

JOSÉ LUIS LECAROS.

(1) Don Pedro José heredó esta casa de su padre, quien compró el sitio en 27 de agosto de 1687, i lo edificó.